



SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

- 1443.- Aprobación del II Plan de actuación frente al VIH-SIDA y otras infecciones de transmisión sexual (ITS) de la Ciudad de Ceuta 2015-2017. **Pag 2692**
- 1446.- Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 5 de junio de 2013, relativo a la aprobación de las Bases Reguladoras de subvenciones para proyectos o actividades, en libre concurrencia, para la Comunidad Islámica en Ceuta, durante el año 2015. **Pag 2717**
- 1447.- Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 21 de agosto de 2015, relativo a la aprobación de las Normas Reguladoras del Programa de Reposición de Libros, para el curso escolar 2015-2016. **Pag 2724**
- 1452.- Modificación del apartado D. b) del Plan de Seguimiento de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero 2013-2020. **Pag 2729**
- 1457.- OASTCE.- Decreto de fecha 27 de agosto de 2015, referente a la determinación del precio máximo de venta al público de los gases licuados del petróleo envasado. **Pag 2731**

AUTORIDADES Y PERSONAL

- 1448.- Asunción de la Presidencia Acctal. por parte de la Excm. Sra. D^a. Rabea Mohamed Tonsi, hasta regreso del Presidente titular. **Pag 2733**

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

AUTORIDAD PORTUARIA DE CEUTA

- 1442.- Notificación al propietario del vehículo con matrícula CY292HM, marca Renault, color negro y estacionado en el Parking de la Estación Marítima, para que proceda a su retirada. **Pag 2733**

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

- 1444.- Información pública del expediente de solicitud de licencia de apertura del establecimiento sito en Muelle Poniente nave 91.6, a instancias de Crimer Perfumerías S.L. para ejercer la actividad de venta mayor y menor de perfumería, droguería y aseo personal. **Pag 2734**

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL DIRECCIÓN PROVINCIAL EN CEUTA

- 1449.- Notificación a D^a. Farida Mohamed Hamed, a D^a. Fatima Zahrae Ben Roho y a D. Jorge Alberto Ruiz Rodríguez, relativa a percepción indebida de prestaciones. **Pag 2734**

Boletín Oficial Ciudad de Ceuta

Año XC
Nº5503

1450.- Notificación a D^a. Araceli Ortiz Alberca y a D. Juan Francisco Rementeria Contreras, relativa a percepción indebida de prestaciones. **Pag 2735**

1451.- Notificación a D^a. Fadua Mohamed Said, a D. Rabie Rangou y a D. Juan Manuel García Durán, relativa a percepción indebida de prestaciones. **Pag 2735**

ADMINISTRACION DE JUSTICIA JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE CEUTA

1441.- Citación a Revesan Fachadas S.L., relativa a Procedimiento Ordinario 178/2015. **Pag 2736**

1454.- Notificación a Ingeplus Prevención S.L., relativa al Procedimiento Ordinario 679/2014. **Pag 2736**

1455.- Notificación a Vertical Amsterdam S.L., relativa al Procedimiento Ordinario 374/2014. **Pag 2737**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 4 DE CEUTA

1445.- Notificación a Transportes Manuel Cobarcho S.L. relativa a Juicio Cambiario 159/2015. **Pag 2738**

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1456.- Contratación mediante procedimiento abierto de las obras de instalación contra incendios del Edificio Ceuta-Center, en expte. 38/15. **Pag 2739**

1458.- Contratación mediante procedimiento abierto para el otorgamiento de una licencia para explotación, en régimen de gestión indirecta, mediante concesión administrativa, del servicio público de televisión digital terrestre de ámbito local, en el C. A. de Ceuta, en expte. 88/14. **Pag 2740**



CEUTA

D.L.:

CE.1-1958

DISPOSICIONES GENERALES**CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**

1443.- El Pleno de la Asamblea, en su sesión celebrada el 23 de marzo de 2015, aprobó el II Plan de actuación frente al VIH-SIDA y otras infecciones de transmisión sexual (ITS) de la Ciudad de Ceuta 2015-2017.

Lo que se hace público, con inserción del texto íntegro del Plan, en cumplimiento del mencionado acuerdo plenario para general conocimiento.

Ceuta, 24 de agosto de 2015

VºBº

EL PRESIDENTE

(P.D.F. B.O.C.CE. 5213,

Decreto Presidencia 26/11/12)

LA CONSEJERA DE SANIDAD, CONSUMO

Y MENORES

LA SECRETARIA GENERAL

ACCTAL.

ADELA Mª. NIETO SÁNCHEZ



Plan Sobre Sida
Consejería de Sanidad y Consumo
Ciudad Autónoma de Ceuta

II Plan de Actuación frente al VIH y otras Infecciones de Transmisión sexual en la Ciudad Autónoma de Ceuta

Ciudad Autónoma de Ceuta.
Consejería de Sanidad y Consumo.
Plan sobre Sida de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Aprobado por unanimidad en el pleno de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Ceuta, el 23 de marzo de 2015.

Grupo de Trabajo:

Cleopatra R'Kaina Liesfi
Irene López Corrales
María del Mar Rosado Moreno
María del Carmen Castillo Lladó

Agradecimientos:

El Plan sobre Sida de la Consejería de Sanidad y Consumo , agradece la valiosa información aportada tanto por las Administraciones Locales, las Instituciones públicas y privadas, los Colegios Oficiales, las ONGs, Asociaciones juveniles y entidades lúdicas, que han contribuido de manera desinteresada haciendo posible la continuidad de este II Plan.

ÍNDICE

1. Presentación.
2. Introducción.
3. Análisis de la Situación.
 - 3.1 Vigilancia Epidemiológica
 - 3.1.1-Casos de SIDA.
 - 3.1.2-Casos VIH.
 - 3.1.3-Infecciones de Transmisión Sexual.
4. Memoria de Actividades 2011-2013.
5. Marco Normativo.
6. Objetivos generales y Principios de actuación.
7. Líneas Estratégicas y Acciones.
 - 7.1- Vigilancia Epidemiológica.
 - 7.2- Prevención.
 - 7.3- Atención sanitaria y Social.
 - 7.4- Formación e investigación.
 - 7.5- Coordinación y Participación.
- 8.-Evaluación y Seguimiento.
- 9.- Financiación del Plan.
- 10.- Referencias Bibliográficas.
- 11.- Acrónimos y abreviaturas.

1.- Presentación

Actualmente la infección por el Virus de la Inmunodeficiencia Humana (VIH) y el SIDA continúa siendo un problema de salud pública mundial de primer orden, debido a que las personas se siguen infectando en un ritmo creciente y que aún no se ha encontrado un tratamiento curativo que evite la enfermedad ni una vacuna efectiva que prevenga la infección.

La respuesta al SIDA continúa siendo una inversión a largo plazo y la intención de la estrategia nacional es revolucionar la prevención del VIH, catalizar la próxima fase del tratamiento, la atención y el apoyo, y progresar en la realización de los derechos humanos y la igualdad de género en la respuesta al VIH.

En la Ciudad Autónoma de Ceuta, desde diversos ámbitos hemos aportado los medios necesarios para la lucha contra esta epidemia. Todos seguimos comprometidos para tratar de una forma eficaz los diferentes retos que nos plantea esta enfermedad. Por ello, la Consejería de Sanidad y Consumo ve necesario la continuidad del primer Plan incorporando como novedad en este segundo Plan, el control de las Infecciones de Transmisión Sexual (ITS), consideradas como una prioridad en la “Estrategia Mundial de prevención y control de las infecciones de transmisión sexual 2006-2015” de la Organización Mundial de la Salud (OMS). Se estima que anualmente se producen más de 340 millones de casos nuevos de Infecciones de Transmisión Sexual (ITS) en personas en edades comprendidas entre los 15 y los 49 años, generando una carga sanitaria y socioeconómica, no solo en los países en desarrollo, sino también en los países de mayor nivel económico.

El objetivo global desde el II Plan de actuación frente al VIH/SIDA y otras ITS en la Ciudad Autónoma de Ceuta 2015-2017, es disminuir la incidencia de la infección por VIH y otras ITS y la mortalidad relacionada con el VIH/SIDA en la población residente en nuestra ciudad.

La prevención sigue siendo la prioridad en este Plan, por lo que promover un comportamiento sexual responsable y unos hábitos de vida saludables son los mensajes que seguirán marcando nuestra política sanitaria, así como todas las actividades que se realicen en el ámbito de la educación para la salud.

La evaluación del I Plan de VIH/SIDA correspondiente al periodo 2011-2013, ha mostrado resultados positivos en lo referente a prevención, información y actitud hacia las personas con VIH; tanto en el desarrollo de programas preventivos en diferentes ámbitos, como en el aumento de información a través de distintos medios, así como en el incremento de las pruebas diagnósticas realizadas.

Con la continuidad de este Plan y gracias al apoyo de Entidades Públicas y Privadas, estoy convencido que podremos lograr una respuesta eficaz a través de las intervenciones y los nuevos tratamientos; mejorando así la esperanza y calidad de vida de las personas afectadas.

Abdelhakim Abdeselam Al -Lal
Consejero de Sanidad y Consumo
Ciudad Autónoma de Ceuta

2.-Introducción

La lucha contra el VIH/SIDA ha sido una prioridad política internacional. En el año 2001 se firmó la Declaración sobre VIH/SIDA en una sesión especial de la Asamblea General de las Naciones Unidas para el Sida (ONUSIDA), y desde entonces se han ido sucediendo diferentes acciones, con resultados que han llevado a pensar que era posible cambiar el curso de la epidemia. Aunque los logros obtenidos han sido notables, no se consideran suficientes, especialmente entre los grupos más vulnerables. La Organización Mundial de la Salud (OMS) propone lograr el acceso universal a las intervenciones de prevención, diagnóstico, tratamiento y atención de la infección por el VIH para todas aquellas personas que lo precisen. Esta estrategia está en consonancia con la desplegada por ONUSIDA, que con el lema “Llegar a Cero” plantea una visión revolucionaria: Llegar a cero nuevas infecciones, a cero muertes relacionadas con el Sida, y a cero discriminación, apoyándose en las siguientes direcciones estratégicas: Revolucionar la prevención del VIH, impulsar la próxima fase del tratamiento, atención y apoyo, y fomentar el respeto de los derechos humanos y la igualdad de género en la respuesta al VIH.

Nuestro país al igual que muchos otros, ha sufrido con severidad las consecuencias de esta epidemia, situación que obligó a crear una estructura especial para el seguimiento de la misma.

La Comisión Nacional de Coordinación y Seguimiento de Programas de Prevención de Sida del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, creada en 1987, ha sido un estímulo para la instauración de órganos sectoriales a nivel regional.

Dicha comisión se integra en el comité institucional; constituido por representantes del Plan Nacional sobre el Sida, Subdirección General de promoción de la Salud y Epidemiología, Dirección General de Salud Pública, Calidad e Innovación, Ministerio de Sanidad, Asuntos sociales e igualdad, 17 Comunidades y 2 Ciudades Autónomas y por el comité técnico-científico donde se incluyen sociedades científicas y asociaciones profesionales como son:

- Grupo de Estudio de Sida – GESIDA Sociedad Española de Enfermedades infecciosas y Microbiología Clínica.
- Sociedad Española Interdisciplinaria de Sida de España- SEISIDA.
- Sociedad Española de Medicina Familiar y Comunitaria (SEMFYC).
- Sociedad Española de Medicina Interna.
- Sociedad Española de Ginecología y Obstetricia.

Sociedad Española de Médicos de Atención Primaria (SEMergen).
Sociedad Española de Médicos Generales y de Familia (SEMG).
Sociedad Española de Sanidad Penitenciaria.
Sociedad Española de Farmacéuticos de Atención Primaria (SEFAP).
Sociedad Española de Farmacia Hospitalaria (SEFH).
Sociedad Española de Farmacia Comunitaria (SEFAC).

El nuevo Plan estratégico de prevención y control de la infección por el VIH, y otras Infecciones de transmisión sexual 2013-2016 del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, aprobado por esta comisión el 19 de diciembre de 2013, ofrece tanto a los ciudadanos como a los profesionales, información global sobre la evolución de la epidemia y las medidas adoptadas para hacerle frente, y han considerado como principios rectores la multisectorialidad, la evaluación, la calidad y la equidad, valores plenamente vigentes en la actualidad.

A nivel autonómico los principios rectores en los que se fundamenta el II Plan de actuación frente al VIH-SIDA y otras ITS 2015-2017 de la Ciudad Autónoma de Ceuta van en concordancia con los del Plan estratégico; destacando la colaboración entre organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, la reducción de daños, la formación continuada, la igualdad de oportunidades y no discriminación y dando especial referencia al enfoque de género.

Los objetivos generales del II Plan de actuación frente al VIH-SIDA y otras ITS 2015-2017, seguirán las recomendaciones del Plan estratégico de prevención y control de la infección por el VIH y otras Infecciones de transmisión sexual 2013-2016 del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, que son:

- Disminuir la incidencia de las infecciones por VIH y otras ITS.
- Fomentar el diagnóstico precoz de VIH y otras ITS.
- Mejorar la calidad de vida de los pacientes y prevenir comorbilidad asociada.
- Disminuir la discriminación hacia las personas con VIH e ITS.

Los programas de este Plan, dirigidos a la prevención del VIH y otras ITS, se destinan a abordar las desigualdades mediante acciones específicas concentradas en grupos que se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad o con mayor dificultad de acceso a los servicios. La respuesta a la epidemia sería insostenible sin la prevención. No obstante, como en la mayoría de las intervenciones de salud pública, no cabe esperar éxitos totales en sus resultados. Los cambios de conductas, y en particular los hábitos sexuales, son particularmente difíciles, pero son

también la principal manera de que disponemos actualmente para prevenir las nuevas infecciones.

Las tendencias nacionales e internacionales en las conductas de riesgo y en la propia infección, indican claramente que para mantener un escenario de futuro positivo hay que hacer un esfuerzo en prevención.

Debemos seguir informando sobre la infección por el VIH y otras ITS, los mecanismos de transmisión y las medidas de prevención, de manera que se puedan identificar adecuadamente las situaciones y las conductas relacionadas con riesgo de infección.

Por otra parte, es necesario continuar promocionando actitudes favorables hacia el preservativo para extender su uso, ya que la mayoría de los casos VIH registrados en nuestra ciudad corresponden a la vía sexual, con un 47% heterosexual y un 33,5% de HSH.

El aumento de población inmigrante en España en los últimos años, supone más de un tercio de los nuevos diagnósticos de VIH en nuestro país.

La situación geográfica de nuestra ciudad es clave para entender la elevada presencia de la población inmigrante. Desde que el Centro de Estancia Temporal de Inmigrantes de Ceuta, dependiente del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, abriera sus puertas a principios del año 2000, hemos observado el incremento en nuestra ciudad de esta población de origen mayoritariamente subsahariano. Por ello seguimos planteando la necesidad de intervenir creando programas en colaboración con otras Administraciones para la incorporación de la prevención del VIH en esta población, teniendo en cuenta que a lo largo de estos años la incidencia de VIH en el Centro de Estancia Temporal para inmigrantes que no son residentes en nuestra ciudad, va en aumento con respecto a la población ceutí.

La infección por VIH y otras ITS tienen un impacto negativo desproporcionado en los grupos de población más desfavorecidos socialmente y que requieren intervenciones específicas como son los hombres que tienen relaciones sexuales con hombres (HSH), personas que se inyectan drogas y personas que ejercen la prostitución.

Hay ámbitos institucionales específicos en los que la intervención preventiva, puede ser particularmente eficiente y requiere una intensidad especial, por lo que los centros penitenciarios y la prevención en el ámbito sanitario, incluyendo la transmisión vertical y la profilaxis postexposición, también se abordan en apartados independientes.

No existe una percepción de riesgo entre la población ceutí con respecto a la infección por VIH, lo demuestran las encuestas en las que solo el 21,3% de la población se ha realizado la prueba del VIH. Por ello, es necesario fomentar entre la población la detección de esta infección a través de la prueba rápida del VIH.

Para disminuir la discriminación hacia las personas con VIH e ITS, incluimos objetivos de lucha contra el estigma y la discriminación de forma transversal en todos los programas de prevención y atención a personas con VIH.

Mantener la buena coordinación entre las Administraciones Públicas, es necesario para establecer una estrecha colaboración entre los diferentes departamentos, entidades e instituciones implicadas en disminuir el impacto y la progresión de la infección por VIH y otras ITS.

La información clave que deben aportar los sistemas de vigilancia epidemiológica se basa en identificar los subgrupos de la población más vulnerables a la infección, establecer el nivel de infección por el VIH y otras ITS en las poblaciones más afectadas, e identificar que conductas de riesgo se producen y con qué frecuencia.

A través de este Plan, queremos seguir promoviendo actuaciones que ya se desarrollan en nuestra ciudad y ampliar acciones que sirvan como instrumento de control y prevención de la infección, y de mejora sustancial en el abordaje sanitario, social y laboral de las personas que conviven con el VIH.

3.- Análisis de la Situación.

3.1- Vigilancia Epidemiológica

La infección por VIH se caracteriza por eventos biológicos cuya dinámica determina el curso de la epidemia: la infección por VIH, el diagnóstico de ésta, el desarrollo de Sida y la muerte por esta causa.

La expansión del tratamiento antirretroviral(ARV) ha modificado de forma muy importante esta historia natural que ya, al aumentar la esperanza y la calidad de vida de los pacientes, genera dinámicas que afectan a la transmisión del virus.

3.1.1-CASOS SIDA

SIDA EN ESPAÑA

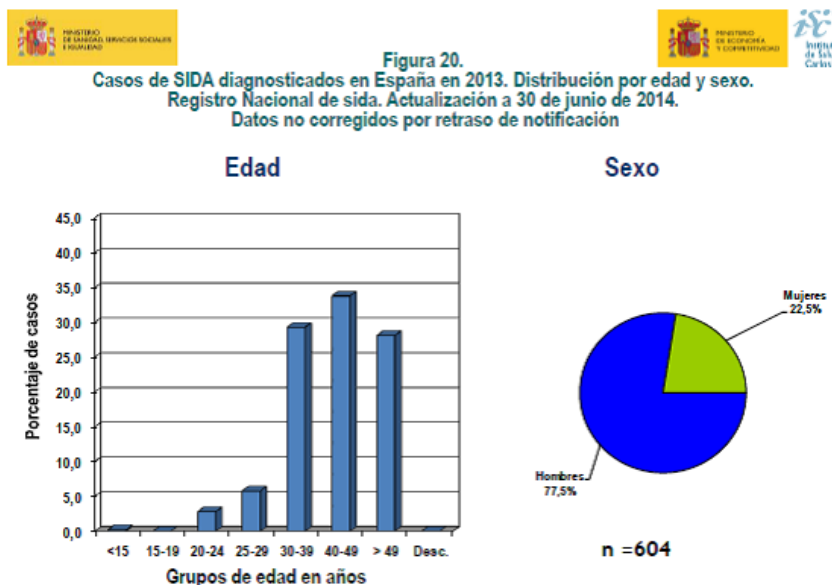
El Sida es el estadio más avanzado de la infección por VIH. En España, desde el inicio de la epidemia hasta el 30 de Junio de 2014 se han notificado un total acumulado de 84.043 casos de sida.

A partir de 1996, al generalizarse el tratamiento antirretroviral, disminuyó bruscamente la incidencia, y, aunque ralentizado este descenso todavía se mantiene.

De los 604 casos que se diagnosticaron en el 2013, la mayoría eran hombres (77%) y la media de edad fue de 43 años. (Figura 1).

En cuanto a la transmisión, la vía más común es la sexual; heterosexuales 33,4%, seguida de la transmisión entre hombres que tienen sexo con hombres (HSH) con un 32,3% y de la transmisión entre usuarios de drogas intravenosas (UDI) con un 22,5%. Los casos pediátricos supusieron un 0,4%. Respecto a los casos en extranjeros, la proporción de estos ha ido incrementando: si en 1997 era menor del 3%, en 2012 supone el 31%.

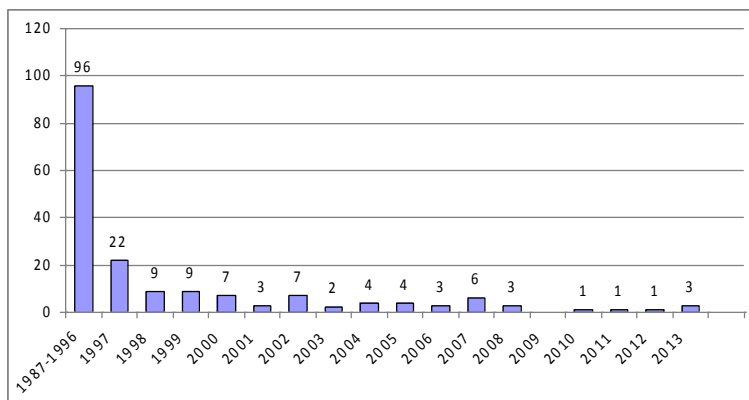
Figura 1. Casos SIDA diagnosticados en España distribuidos por edad y sexo. Actualización a 30 de Junio de 2014.



SIDA EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

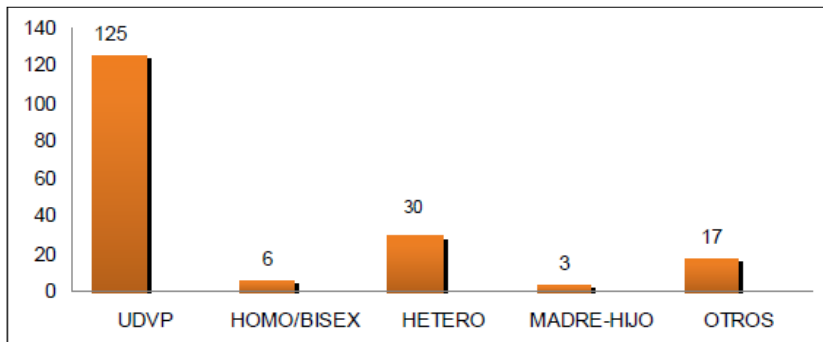
Desde que se diagnosticó el primer caso en el año 1987, el número de casos acumulados en la Ciudad Autónoma de Ceuta, (actualización a 30 de Junio de 2014) es de 181 afectados, de los que han fallecido un 34,25% de los casos.

En nuestra Ciudad se ha producido un aumento tanto en el número de casos, como en el de defunciones, triplicándose en el último año (Figura 2).

Figura 2. Casos SIDA diagnosticados por año en la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Hay un total de 3 casos pediátricos, y desde el año 2001 no se ha registrado ningún caso de este grupo de edad. El intervalo de edad con más incidencia es el de 30 a 39 años (87 casos). La incidencia en edades inferiores ha disminuido, aumentando moderadamente en los grupos de mayor edad. El 80% de los casos corresponden al sexo masculino.

La distribución de los casos Sida según la categoría de transmisión indica que de los 181 casos, 125 casos corresponden a usuarios de drogas por vía parenteral (UDVP), 30 casos a transmisión heterosexual, 6 casos a homosexuales/bisexuales, 3 casos por transmisión madre-hijo y 17 casos que incluiríamos en otras exposiciones de riesgo o no conocidas (Figura 3).

Figura 3. Casos SIDA según categoría de transmisión en la Ciudad Autónoma de Ceuta. Fecha de actualización: 30 de junio de 2014.

Desde el año 2000 se observa una disminución en el número de casos detectados en usuarios de drogas por vía parental (UDVP), que podría estar asociado a la estrategia de reducción de riesgos y disminución de daños relacionados con el uso de drogas por vía parenteral. Paralelamente está aumentando el peso porcentual asociado a la transmisión heterosexual, categoría que se consolida como segunda en importancia.

3.1.2- CASOS VIH

VIH EN ESPAÑA

El análisis de los datos disponibles sobre nuevos diagnósticos de VIH en distintas Comunidades Autónomas, sugiere que el pico de incidencia de nuevos diagnósticos se produjo al finalizar la década de 1980.

La cobertura del Sistema de Información de Nuevos diagnósticos de infección por VIH (SINIVIH) en el año 2012 fue del 82% del total de la población española, correspondiente a 17 Comunidades Autónomas (CCAA) y las dos Ciudades Autónomas.

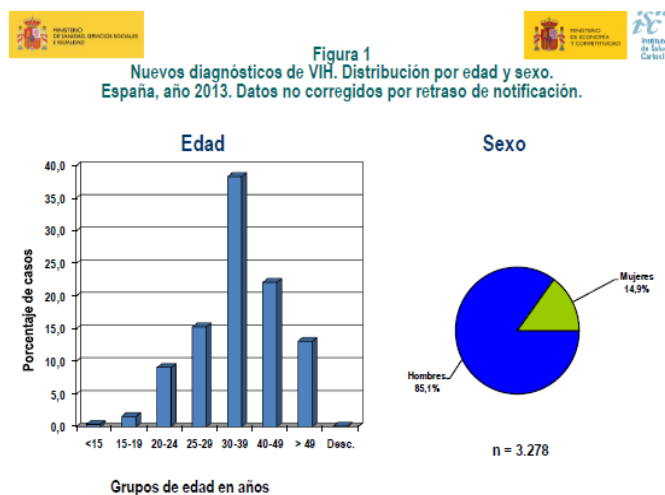
En el 2013 se notificaron un total de 3.278 nuevos diagnósticos de VIH. La mayoría fueron hombres (85%) y la mediana de edad al diagnóstico fue de 35 años. (Figura 4).

La vía más común de transmisión fue la sexual en un 82%, destacando el colectivo de hombres que tienen sexo con otros hombres (HSH) (51,2%), seguida del contacto heterosexual (28,5%) y de la transmisión parenteral entre usuarios de drogas inyectadas (4,4%).

El 32,5% de los nuevos diagnósticos de VIH en 2013 se realizó en personas extranjeras, siendo las regiones de origen más frecuentes, Latinoamérica (18%), África subsahariana (6%) y Europa Occidental (4,5%).

Analizando la evolución temporal en las Comunidades y Ciudad Autónoma (Asturias, Baleares, Canarias, Cataluña, Ceuta, Galicia, Extremadura, La Rioja, Navarra, Madrid y País Vasco) que enviaron datos regularmente durante 2007- 2012, se observa que las tasas de nuevos diagnósticos en usuarios de drogas intravenosa (UDI) descendieron durante dicho periodo, mientras que en heterosexuales se encuentran estabilizadas, sobre todo si se tiene en cuenta que no se ha corregido por retraso en la notificación. Por el contrario, la tendencia es creciente en hombres que tienen sexo con hombres (HSH), aunque las cifras podrían estar estabilizándose en niveles altos.

Figura 4. Casos VIH diagnosticados en España distribuidos por edad y sexo. Actualización a 30 de Junio de 2014.



VIH EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

Desde el área de epidemiología del Plan sobre Sida se han recopilado desde el año 2000 los nuevos diagnósticos de VIH. Estos datos no han sido notificados hasta el año 2003, año en el que se creó el sistema de vigilancia de nuevos diagnósticos de VIH del Centro Nacional de Epidemiología. En la Ciudad Autónoma de Ceuta se han registrado entre el periodo 2003- 2013 un total de 17 casos VIH. (Figura 5).

En la categoría de transmisión cabe destacar que la mayoría de los casos VIH corresponden a la vía sexual con un total de 8 casos por transmisión heterosexual, 5 casos a usuarios de drogas por vía parenteral (UDVP) y 4 casos en Hombres que practican sexo con hombres (HSH). (Figura 6).

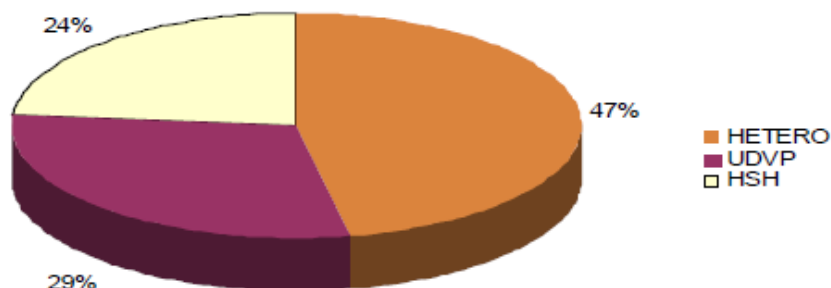
En el último año se han diagnosticado 3 casos de VIH, dos de ellos de hombres que tienen sexo con hombres (HSH) y otro a través de vía heterosexual.

El 85% de los casos VIH corresponden a hombres frente a un 15% de mujeres. La media es de 36 años.

Figura 5. Casos VIH según año de diagnóstico en la Ciudad Autónoma de Ceuta. Periodo 2003-2013.



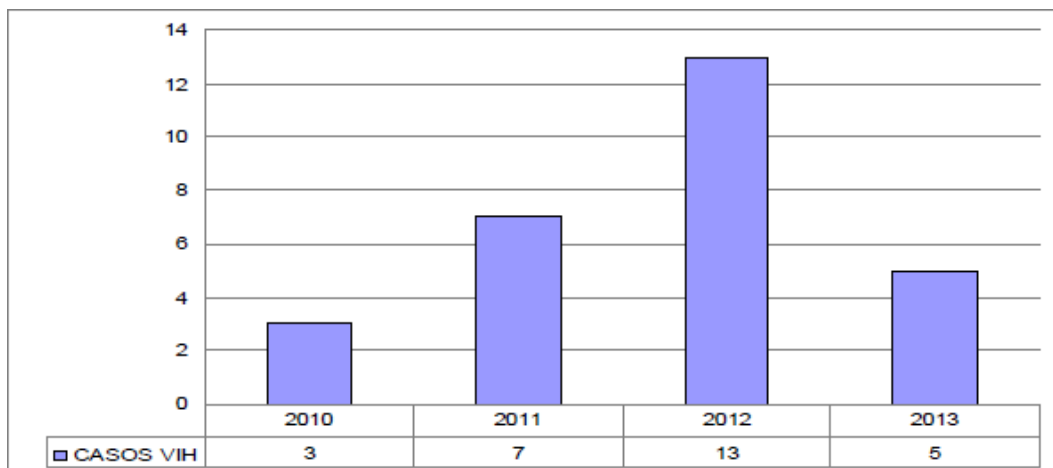
Figura 6. Casos VIH según categoría de transmisión de la Ciudad Autónoma de Ceuta. Periodo 2003-2013.



El área de vigilancia epidemiológica del Plan sobre Sida de la Consejería de Sanidad y Consumo, lleva un registro de los casos VIH detectados en el Centro de Estancia Temporal para inmigrantes (CETI). Estos casos no se añaden al registro nacional de VIH al no tener la residencia en Ceuta, pero son datos importantes que utilizamos para diversificar los programas de prevención y adaptarlos a las necesidades de este colectivo, social y culturalmente heterogéneo, y especialmente vulnerable.

Hay registrados en el CETI, 28 casos VIH entre el periodo 2010- 2013 (Figura 7), de los cuales el 89% son hombres y 11% mujeres. La media de edad se sitúa en 28 años y en el 100% de los casos la vía de transmisión es la heterosexual. La nacionalidad de los residentes en el Centro de Estancia Temporal de inmigrantes (CETI) es diversa, siendo estos últimos años Camerún, Costa de Marfil y N. Guinea las más afectadas.

Figura 7. Casos VIH en el Centro de Estancia Temporal para inmigrantes de Ceuta 2010-2013.



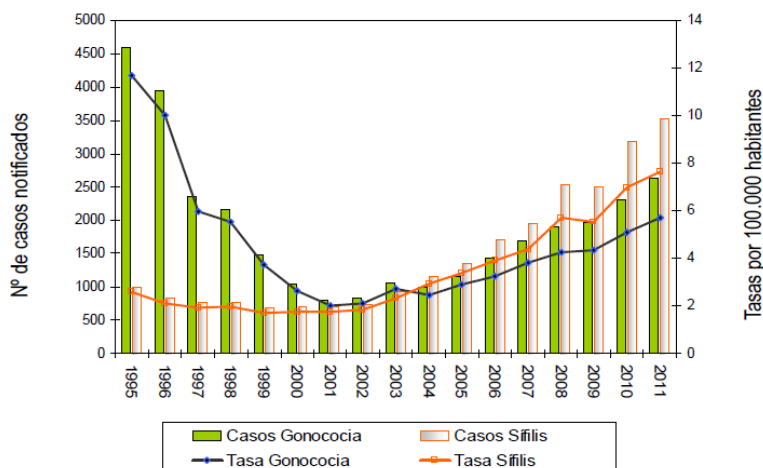
3.1.3.- INFECCIONES DE TRANSMISION SEXUAL

La importancia de las ITS ha sido reconocida en la “Estrategia mundial de prevención y control de las infecciones de transmisión sexual 2006-2015” de la OMS. Se estima que anualmente se producen más de 340 millones de casos nuevos de ITS en personas con edades comprendidas entre los 15 y los 49 años, algunas de origen bacteriano, como las debidas al *Treponema pallidum*, *Neisseria gonorrhoeae*, o *Chlamydia trachomatis*, y otras parasitarias como las causadas por *Trichomonas vaginalis*. Igualmente, se producen millones de ITS producidas por virus, especialmente por el VIH, el virus de la hepatitis B (VHB), el del papiloma humano (VPH) y el del herpes simple (VHS).

La monitorización de las ITS forma parte de la vigilancia de segunda generación de la infección por VIH, como indicador centinela sobre comportamientos de riesgo.

En España el sistema de información de Enfermedades de Declaración Obligatoria (EDO) recoge información sobre la gonococia, la sífilis congénita, y su cobertura es nacional. Este sistema requiere la notificación del número de casos nuevos ante su simple sospecha, y actualmente tan solo aporta variables individuales de los pacientes en el caso de la sífilis congénita. En el año 2011 se notificaron 2.640 casos de infección gonocócica y 3.522 de sífilis. Aunque en el periodo 1995-2001 hubo un descenso en la infección gonocócica, se advierte de nuevo un incremento a partir del 2002. En cuanto a la incidencia de sífilis también muestra un descenso en el periodo 1995-1999, pero a partir del 2000 se produce un aumento continuado (Figura 8).

Figura 8. Incidencia de Infecciones de transmisión sexual. Nº de Casos y tasas por 100.000 hab. España 1995-2011.



Fuente: Red Nacional de Vigilancia Epidemiológica
Elaboración: Centro Nacional de Epidemiología

Aunque el porcentaje de los afectados por ITS en nuestra ciudad es inferior al registrado a nivel estatal, en el último año se han duplicado los casos de sífilis. De ahí la importancia de informar y sensibilizar a la población sobre esta realidad, dando a conocer la sintomatología de estas infecciones y los recursos de atención y prevención disponibles en nuestra ciudad.

Los datos aportados a través del registro de las enfermedades de declaración obligatoria (EDO) publicadas en el boletín epidemiológico de la Ciudad de Ceuta, nos indican por año el total de infecciones de transmisión sexual:

EDO	2011	2012	2013
Infección Gono-cócica	-	-	1
Sífilis	2	6	11
Sífilis Congénita	2	-	-

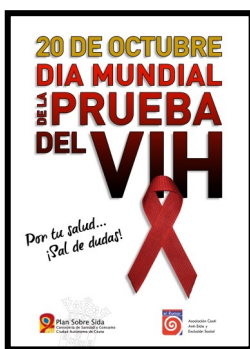
4.- Memoria de Actividades 2011-2013

Prevenir nuevas infecciones:

1.- Población general

La epidemia de VIH ha cambiado en España. Si hace dos décadas la transmisión se producía fundamentalmente por uso compartido de material de inyección en usuarios de drogas inyectadas, actualmente la transmisión sexual es el mecanismo más importante. La población general debe saber que la infección por el VIH/SIDA es un problema de salud pública importante y por ello hay que mantener su visibilidad.

Día mundial de la prueba del VIH. 20 de octubre

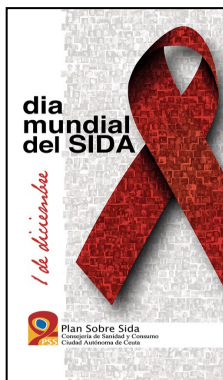


Campaña para promocionar y facilitar el acceso a la prueba de detección rápida del VIH a la población mayor de 16 años, con el fin de diagnosticar precozmente la infección.

Se realizan cada año diferentes actividades desde el Plan sobre Sida de la Consejería de Sanidad y Consumo en colaboración con la Asociación Ceutí Anti-Sida y exclusión social "El Rumor", Instituto de Gestión Sanitaria en Ceuta (INGESA), Centro penitenciario, Centro de Estancia Temporal para inmigrantes, ámbito Militar, Oficina Provincial de Cruz Roja Española en Ceuta, Casa de la Juventud, etc...).

Durante el Periodo 2011-2013 se han realizado durante esta campaña 412 Pruebas rápidas de VIH y se ha ofrecido información a 2.400 personas.

Día mundial del SIDA. 1 de diciembre



Estas campañas incrementan el nivel de información de la población sobre la infección por el VIH, sus mecanismos de transmisión y las conductas que disminuyen el riesgo de exposición.

Diferentes entidades sociales, públicas y privadas (Asociación Ceutí Anti-Sida y exclusión social "El Rumor", Fundación Cruz Blanca, Instituto de Gestión Sanitaria (INGESA) y la Oficina Provincial de Cruz Roja Española en Ceuta) participan cada año en las actividades programadas por el Plan sobre Sida para el Día 1 de Diciembre. Durante el Periodo 2011-2013 se ha ofrecido información a 3.100 personas.

Escuela padres y madres: “Taller afectivo-sexual”

Ofrece a los Padres y Madres de la Ciudad Autónoma de Ceuta, la información y conocimientos básicos en prevención del VIH y otras ITS con la finalidad de permitirles una mayor capacitación en la tarea de educar, así como dotarlos de un mayor número de recursos educativos para desempeñar sus funciones lo más adecuadamente posible y lograr así el desarrollo de la personalidad de sus hijos.

Se realizan sesiones informativas a los padres y madres de los centros educativos que lo solicitan.

Se han formado un total de 346 padres y madres de seis centros escolares.

Programa de Promoción de Preservativos Masculinos y Femeninos en Centros de Salud: “Llévatelos”.



Facilita a la población que acude a los centros sanitarios, la accesibilidad al preservativo de forma gratuita, a través de las consultas de Atención a la Mujer de los centros de salud de atención primaria.

Se han distribuido durante estos años 18.120 preservativos masculinos y femeninos desde sus consultas.

Programa de Promoción de Preservativos Masculinos y Femeninos

Facilita a la población en general, desde diferentes recursos, la accesibilidad al preservativo masculino y femenino de forma gratuita.

Se distribuyen preservativos masculinos y femeninos a través del área de prevención del Plan sobre Sida, Unidad de Conductas adictivas, el dispositivo Móvil de Promoción de la Salud “RULE”, el Centro de Estancia Temporal para inmigrantes, Centro Penitenciario “Los Rosales” y la Asociación Ceutí Anti-Sida y exclusión social “El Rumor”.

Se han distribuido 100.086 preservativos masculinos y 5.114 preservativos femeninos.

2.- Población Joven y Adolescente.

La información sobre comportamientos preventivos debe proporcionarse a los jóvenes desde el momento en que alcanzan la edad de inicio de las relaciones sexuales, para favorecer su adopción. Esta información debe ser actualizada y estar adaptada al uso de las nuevas tecnologías. Tiene que conseguirse una percepción adecuada del riesgo por parte de los jóvenes, un planteamiento responsable de la edad de inicio de las relaciones sexuales, la comunicación efectiva con la pareja y el uso de medidas preventivas efectivas.

Programa de Formación en la Prevención del VIH a jóvenes.

Informa a los jóvenes escolarizados y no escolarizados sobre los temas relacionados con la prevención de embarazos no deseados y las Infecciones de Transmisión Sexual (ITS).

Se realizan talleres de sexo más seguro, promovemos en los jóvenes la adopción de hábitos saludables y favorecemos la asertividad en sus relaciones sexuales, las intervenciones van dirigidas a jóvenes que cursan educación secundaria obligatoria, menores en centros de reforma y jóvenes del Programa de cualificación profesional inicial. Se han formado estos tres años a 1.298 alumnos.

Teléfono de información sexual. 900 809 206

teléfono de
información
sexual
900 809 206

Proporciona información actualizada sobre los distintos temas y aspectos que se derivan de la sexualidad vivida desde sus diferentes orientaciones, a través de la línea 900, con servicio confidencial y gratuito, de 10:00h a 20:00 h de lunes a viernes.

Se han recibido durante estos tres años un total de 895 llamadas.



Programa de promoción del preservativo masculino y femenino “Lollevo y dejatedepeliculas” “Mujer, marca tú el ritmo”.



Promociona el uso del preservativo masculino y femenino entre los jóvenes, como método anticonceptivo frente a embarazos no deseados y preventivos frente a la infección por el VIH y otras Infecciones de Transmisión Sexual (ITS), facilitando su acceso y reduciendo su precio. Hay 12 maquinas ubicadas en lugares estratégicos frecuentados por los jóvenes de nuestra ciudad, la cajetilla tienen un coste de 0,50 €.

Se han dispensado 6.884 preservativos masculinos y 401 preservativos femeninos.

Dispositivo Móvil de Promoción de la Salud “RULE”



La Unidad Móvil “RULE”, es un programa que favorece la estrategia de acercabilidad de los recursos del Plan Sobre Drogas y el Plan Sobre Sida de la Consejería de Sanidad y Consumo a nivel comunitario, en colectivos que por las características de consumo, edad, horario de reunión, etc, les impiden o dificultan el acceso a la red de dispositivos de dichos Planes. Este dispositivo tiene un horario los viernes y sábado de 21:00 h a 02.00 h y se ubica en entornos juveniles de ocio nocturno. (Plaza de África y Parque Urbano Juan Carlos I). Se han atendido 5.712 demandas y se han realizado 878 pruebas.

3.-Población Inmigrante.

El 35% de los nuevos diagnósticos de VIH en 2012 se realizó en personas nacidas fuera de España, lo que supone que los inmigrantes son una parte importante de los nuevos diagnósticos.

Hay que considerar que algunos de ellos pueden ser especialmente vulnerables a la infección por el VIH, a causa de las barreras idiomáticas y culturales, a la concepción diferente de la salud y de la enfermedad, y al desconocimiento del funcionamiento de nuestro sistema sanitario y como acceder al mismo. Es por ello, la necesidad de continuar desarrollando acciones específicas de prevención en estas personas, adaptando los programas a su diversidad sociocultural y potenciando el uso de apoyo lingüístico.

Prevención y Detección precoz de la infección por VIH en el Centro de Estancia Temporal de Inmigrantes de la Ciudad Autónoma de Ceuta

Informa y facilita a los inmigrantes residentes en el Centro de Estancia Temporal las medidas preventivas para evitar el VIH y otras ITS.

Se realiza el reparto gratuito de preservativos masculinos y femeninos para la prevención del VIH y otras Infecciones de Transmisión Sexual (ITS) y proporciona a través del servicio sanitario del centro la prueba rápida de VIH como diagnóstico precoz de la infección.

Se han formado a 1.212 residentes, se han realizado 820 pruebas rápidas de VIH y se han distribuido 15.000 preservativos.

4.-Internos de Instituciones Penitenciarias

En las prisiones se concentran grupos de población con riesgo elevado de infección por VIH, especialmente usuarios de drogas intravenosas (UDIS). El riesgo de transmisión en las prisiones se produce fundamentalmente por el uso de material de punción contaminado y por las relaciones sexuales no protegidas. Esta situación justifica que en las respuestas frente al VIH se considere fundamental el papel del sistema sanitario penitenciario, que debe proporcionar a los internos medidas de prevención y tratamiento del VIH similares a las ofrecidas en la asistencia comunitaria.

Prevención de la infección del VIH en el Centro Penitenciario de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Forma e informa a los internos/as del Centro Penitenciario sobre los mecanismos de prevención del VIH-SIDA y otras Infecciones de Transmisión Sexual (ITS), promoviendo prácticas de sexo más seguro.

Se realizan talleres de prevención de VIH y otras ITS dirigidos al modulo de hombres y al modulo de mujeres del centro peniten-

ciario “Los Rosales.

Desde el 2013 se realizan pruebas rápidas de VIH y se reparten preservativos a través del servicio medico del centro.

Se han formado a 180 internos e internas, se han realizado 58 pruebas rápidas de VIH y se han repartido 500 preservativos.

5.- UDIS (Usuarios de Drogas Inyectables).

El grupo de personas que se inyectan drogas va en descenso, los programas de reducción de riesgos han sido un elemento crucial para el control de la epidemia, y deben seguir reforzándose y diversificándose para alcanzar la máxima cobertura.

Programa de intercambio de jeringuillas y material de inyección estéril (PIJ)

Evita la transmisión del Virus de la Inmunodeficiencia Humana (VIH) y el Virus de la Hepatitis C (VHC) entre los usuarios de drogas por vía parenteral a través de programas de reducción de daños.

Este programa de intercambio de jeringuillas está basado en eliminar el móvil que ayuda a transmitir la infección por VIH y VHC de una persona a otra. Este intercambio de Kits anti-sida se realiza a través de la Unidad de Conductas adictivas, y las farmacias colaboradoras. Han dispensado 1.020 Kits de jeringuillas.

6.- PEP (Personas que ejercen la prostitución).

La prostitución posibilita la transmisión del VIH y otras ITS, y las personas que la ejercen son especialmente vulnerables a estas infecciones. Ello justifica la necesidad de programas preventivos específicos adaptados culturalmente a estas personas. Se sabe que el riesgo de transmisión del VIH depende del tipo y frecuencia de las prácticas sexuales, del número de parejas sexuales, de la prevalencia de infección por VIH, y de si coexisten otras ITS, además del uso o no del preservativo.

Programa de prevención del VIH y otras ITS en PEP

Evita la transmisión del VIH y otras ITS en personas que ejercen la prostitución y sus clientes, formando en prevención de VIH y otras ITS a través de talleres en locales donde se ejerce la prostitución, ofreciendo preservativos masculinos y femeninos gratuitos, y realizando las pruebas rápidas de VIH.

Se han formado a 68 mujeres, se han realizado 68 pruebas rápidas de VIH y se han distribuido 5.000 preservativos.

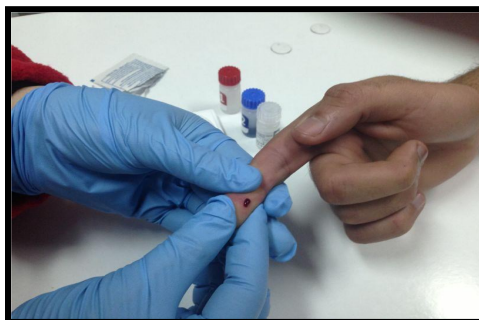
Reducir el impacto negativo personal y social de la epidemia

1.-Diagnóstico Precoz del VIH

Las personas que son diagnosticadas tardíamente de su infección no pueden beneficiarse de muchas de las ventajas que la terapia antirretroviral altamente efectiva proporciona, que han transformado esta enfermedad en crónica con una expectativa de vida potencialmente normal.



Prueba de detección rápida de VIH



Facilita a toda la población mayor de 16 años, el acceso a la prueba de detección rápida del VIH, de forma gratuita, confidencial y anónima.

Las pruebas rápidas de VIH, son de un solo uso para la detección de anticuerpos con el virus de la inmunodeficiencia humana tipo VIH-1 y VIH-2. Son realizadas por profesionales, tras consentimiento informado y ofrecen una especificidad del 99,3%, con un resultado en menos de un minuto.

Se realizan desde diferentes puntos habilitados: La Unidad de Conductas Adictivas (UCA), el área de prevención del Plan sobre Sida, el dispositivo móvil “RULE”, el Centro de Estancia Temporal para Inmigrantes, el Centro penitenciario “Los Rosales”, en algunas farmacias que colaboran y en la Asociación Ceutí Anti- Sida y exclusión social “El Rumor”.

Se han realizado 2.792 pruebas rápidas de VIH (6 resultados positivos).

2.- Estigma y discriminación

El rechazo que acompaña a la infección por VIH sigue diferenciándola de otras patologías, aísla a las personas afectadas y puede generar discriminación.

Asociación Ceutí Anti-Sida y exclusión social “El Rumor”.

Tiene como objetivo evitar la discriminación de los afectados por el VIH y hacer respetar sus derechos ciudadanos, promoviendo el conocimiento de la infección en ámbitos familiares, escolares, laborales, sanitarios y sociales. Ofrece un servicio de información y orientación a personas afectadas por el VIH y a sus familiares, un programa de asesoramiento psico-social, un programa de detección de la prueba rápida de VIH, un teléfono de información sexual gratuito (900 809 206) y un programa de educación para la salud en el Centro Penitenciario de Ceuta y Campus Universitario.

Han recibido 895 llamadas de la línea 900 809 206, han atendido 2.000 usuarios en atención directa y han realizado 486 pruebas rápidas de VIH.

Movilizar y coordinar los esfuerzos

1.-Vigilancia Epidemiológica

La epidemia en nuestra ciudad presenta el mismo patrón que el resto de comunidades, un aumento continuado en número de casos y defunciones hasta la mitad de la década de los 90, y una disminución progresiva a partir de 1998, gracias a los programas preventivos y especialmente a la aparición de los tratamientos antirretrovirales.

Dicha vigilancia se lleva a cabo cuantificando los casos SIDA y casos VIH, y estrechando la relación entre la vigilancia epidemiológica y la toma de decisiones en materia de prevención y de planificación de servicios.

2.-Encuesta Hospitalaria de pacientes con VIH atendidos en los Hospitales Públicos.

La encuesta hospitalaria de pacientes con infección VIH/SIDA constituye una de las principales fuentes de información para caracterizar a las personas diagnosticadas de infección VIH y atendidas por el Sistema Nacional de Salud. Estas encuestas vienen realizándose de manera periódica desde 1995, con la colaboración de las unidades de VIH hospitalarias y de los coordinadores autónomos de VIH/SIDA.

La población de estudio son pacientes diagnosticados de VIH en el Hospital Universitario de Ceuta del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria en Ceuta, que se encuentran el día de la encuesta en régimen de hospitalización, consulta externa u hospital de día.

3.-Encuesta on-line Europea para hombres que tienen relaciones sexuales con hombres (EMIS) 2013.

Proyecto Europeo financiado por la Dirección General de Salud y Consumidores de la Comisión Europea, cuyo objetivo fue obtener información sobre conocimientos, actitudes y conductas de los hombres que tienen relaciones sexuales con otros hombres (HSH) en relación a la infección por VIH y otras infecciones de transmisión sexual. En el estudio participaron 38 países Europeos, a través de organismos gubernamentales, organizaciones no gubernamentales (ONGs) y centros académicos. El proyecto resultó un éxito puesto que al reclutar más de 180.000 encuestados se convirtió en el mayor estudio sobre el colectivo de hombres que tienen sexo con hombres (HSH) que se ha realizado hasta el momento. El total de encuestados en España fue de 13.730, con representación de todas las Comunidades Autónomas.

4.-Participación en Congresos, Encuentros, Reuniones y Jornadas.

- Participación a través de reuniones de trabajo para la elaboración de la Estrategia Nacional de Salud Sexual y Reproductiva 2011.
- Participación en el Congreso SEISIDA Madrid 2012, con la presentación del Póster: P4.33 y título: **"Los test rápidos de VIH: La experiencia en Ceuta"**.
- Asistencia al II Encuentro de salud pública “VIH/SIDA. Carga de la enfermedad y gestión clínica” organizado por la Fundación Gaspar Casal en la Escuela Nacional de Sanidad, celebrado en Madrid el 27 de septiembre de 2012.
- Participación en el curso de formación en “Counseling y VIH nivel avanzado” proporcionando nuevos instrumentos de intervención, habilidades de comunicación y habilidades de conductas relacionadas con el VIH, organizado por el Plan sobre Sida de la Consejería de Sanidad y Consumo de Ceuta e implementado por la Escuela Andaluza de Salud Pública, octubre de 2012.
- Participación como ponente en el curso de formación de Diplomado en Sanidad: “SIDA, en Salud Pública” Año 2012.
- Asistencia al III Encuentro VIH/SIDA: “Hacia el tratamiento como prevención en pacientes VIH”, organizado por la Fundación Gaspar Casal, celebrado en Madrid el día 22 de octubre de 2013.
- Conferencia sobre VIH : “Incidencia en la Ciudad de Ceuta” organizada por la Comandancia General de Ceuta en colaboración con la Consejería de Sanidad y Consumo de la Ciudad Autónoma de Ceuta, con el objetivo de exponer tanto la incidencia del VIH como los recursos de los que dispone la ciudad frente a esta infección en Octubre 2013.



- Reuniones anuales entre los coordinadores de los Planes autonómicos y otras instituciones, en las que se analiza la tendencia de la epidemia, se establecen prioridades en los programas y se acuerdan actividades conjuntas.

5.-Información a través de las nuevas tecnologías

La creación de la página web de información sobre el VIH/SIDA supone un recurso especialmente valioso para alojar, difundir e intercambiar información sobre la infección por el VIH. Las características de este tipo de herramientas y la gran cantidad de aplicaciones que incluyen, las convierten actualmente en un soporte esencial para acceder a información actualizada sobre la infección.

Desde el año 2011 se puede acceder a través de la página web de la Ciudad Autónoma de Ceuta al portal del Plan sobre Sida de Ceuta.

<http://www.ceuta.es/ceuta/plan-sobre-sida/quienes-somos>.

RECURSOS ECONÓMICOS:

Todas estas acciones contribuyen a establecer las prioridades en la asignación anual de los recursos económicos destinados a la prevención del SIDA a través de convenios de colaboración con el Ministerio de Sanidad y Consumo y la Ciudad Autónoma de Ceuta, exclusivos para programas destinados a la prevención y actividades para reducir el impacto social y personal de la epidemia.

5.- Marco Normativo.

La Constitución Española de 1978 reconoce, en su artículo 43, el derecho a la protección de la salud y responsabiliza a los poderes públicos de organizar y tutelar la salud pública a través de medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios.

Será la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, la que encomienda a las Administraciones Públicas acciones de promoción de la salud para garantizar que las mismas estén dirigidas a la prevención de las enfermedades y no sólo a la curación de las mismas.

Desde el actual Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, se creó ya en 1987 la Comisión Nacional de Coordinación y Seguimiento de Programas de prevención del Sida, conforme a la reorganización establecida en el Real Decreto 592/1993, de 23 de Abril de 1993 y de la que forma parte la Ciudad Autónoma de Ceuta.

En el ámbito autonómico debemos destacar La Ley Orgánica 1/1995, de 2 de abril, de Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, que supone la incorporación de Ceuta al régimen de autogobierno bajo la figura de Ciudad Autónoma. El artículo 5 del Estatuto establece que: "Los derechos y deberes fundamentales de los ceutíes son los establecidos en la Constitución".

En relación al régimen competencial de la Ciudad Autónoma de Ceuta le corresponde el ejercicio de las materias atribuidas por el artículo 21 del Estatuto de Autonomía, que en su apartado 18 recoge la asistencia social y en el apartado 19 sanidad e higiene. Además ejercerá funciones en la materias que le corresponden como Entidad municipal (Ayuntamiento) y que se encuentran previstas en el artículo 123 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

A través del Real Decreto 32/99, de 15 de enero, por el que se transfieren funciones y servicios de la Administración General del Estado a la Ciudad Autónoma de Ceuta, en materia de sanidad, se determina como función exclusiva de esta Administración, dentro de su ámbito territorial, la siguiente:

"El estudio, vigilancia y análisis epidemiológico de los procesos que incidan, positiva o negativamente, en la salud humana".

1. "Los programas sanitarios tendentes a la protección y promoción de la salud, tales como los de higiene maternal, infantil, escolar, industrial, laboral, ambiental, deportiva, mental, así como las acciones sanitarias permanentes en materia de enfermedades transmisibles y no transmisibles, antropozoonosis y educación sanitaria".

El ejercicio de dicha competencia se atribuye a la Unidad de Conductas Adictivas, que se adscribe a la Consejería de Sanidad y Consumo, tras el Decreto de Presidencia de estructura organizativa de la Administración de la Ciudad de Ceuta, de fecha 16 de junio de 2011. En el se establece como competencia de la Consejería de Sanidad y Consumo: "la lucha contra la drogodependencia y adicciones, así como protección de la salubridad públicas". Dicha competencia se materializa en las actividades que se prestan desde el Plan de Sida de la Ciudad.

La Ciudad Autónoma de Ceuta aprueba anualmente en los Presupuestos Generales, bajo el programa de "Drogodependencias" una dotación económica para la ejecución del Plan prevención VIH-SIDA.

El Pleno de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Ceuta, celebrado el 17 de octubre de 2011, aprobó, por unanimidad de sus miembros, el I Plan de actuación frente al VIH-SIDA 2011-2013 de la Ciudad Autónoma de Ceuta, que se ha ejecutado y evaluado, dando lugar a la continuidad de sus objetivos y la inclusión de nuevos en el II Plan de actuación frente al VIH-SIDA y otras infecciones de transmisión sexual de la Ciudad Autónoma de Ceuta 2015-2017.

6.- Objetivos generales y Principios de actuación.

Los objetivos generales del Plan, en concordancia con el Plan estratégico de prevención y control de la infección por VIH, y otras Infecciones de Transmisión sexual 2013-2016 del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad son:

- Disminuir la incidencia de las infecciones por VIH y otras ITS.
- Fomentar el diagnóstico precoz de VIH y otras ITS.
- Mejorar la calidad de vida de los pacientes y prevenir comorbilidad asociada.
- Disminuir la discriminación hacia las personas con VIH e ITS.

Los principios de actuación que sustentan este II Plan son los que se contemplan en el actual Plan estratégico:

- El mejor conocimiento científico disponible: las estrategias e intervenciones presentes en el Plan están basadas en estudios científicos de calidad, probada efectividad y mejor evidencia científica.
- Adecuación estratégica: las estrategias son coherentes con los objetivos que se persigue alcanzar, en función de los recursos disponibles y las fortalezas de la estructura organizativa, en convergencia con las estrategias internacionales.
- Pertinencia: los objetivos del Plan se corresponden con las necesidades y características de la población a la que se dirigen, atendiendo a la magnitud de los problemas de salud que se pretenden corregir, justificando su necesidad según los criterios de proporcionalidad, eficiencia y sostenibilidad.
- Eficiencia: Deben conseguirse los objetivos marcados optimizando la utilización de los recursos existentes y aplicando herramientas de calidad.
- Equidad y perspectiva de género: supone considerar el papel desempeñado por los determinantes sociales de la salud, estableciendo tanto medidas universales como selectivas, para conseguir el máximo potencial de salud de cada persona, sin importar las diferencias culturales, sociales o de género que presentan entre si. En lo referente al género se han tenido en cuenta las desigualdades entre hombres y mujeres, y este enfoque ha orientado tanto la definición de los objetivos, como la elaboración de recomendaciones y el diseño de los indicadores del Plan.
- Participación: Conlleva la incorporación de todos los agentes implicados en la respuesta a la epidemia, de forma interdisciplinar y vinculada con estrategias afines.
- Integralidad: Las actuaciones abordaran las necesidades detectadas desde un enfoque integral, bio-psico-social, priorizando y coordinando todas las políticas y actividades.
- Evaluación: Deben evaluarse las iniciativas y acciones propuestas, a través de la medida de impacto de las intervenciones, de los resultados obtenidos y de su repercusión en la salud a largo plazo.

7.- Líneas Estratégicas y Acciones.

Para la consecución de los objetivos generales, se han fijado una serie de líneas estratégicas con sus correspondientes objetivos y acciones:

7.1- Vigilancia Epidemiológica

Desde la aparición de los primeros casos de Sida, la vigilancia de la enfermedad ha ocupado y ocupa un espacio muy importante de la salud pública. La vigilancia epidemiológica permite el seguimiento de la evolución de la enfermedad, así como de las variables que la caracterizan.

La función primordial es aportar información fiable para que las autoridades sanitarias puedan tomar en cada momento decisiones sobre las medidas necesarias para el control de esta enfermedad. La situación del VIH/ SIDA en Ceuta, cuenta con datos desde 1987 hasta la actualidad. Cuantificamos los casos Sida y casos VIH que nos notifican desde diferentes Instituciones (Hospital Universitario de Ceuta, Centro Penitenciario y Centro de Estancia Temporal de Inmigrantes.)

Los objetivos y acciones que se persiguen desde esta línea de actuación son los siguientes:

Objetivos:

- Mantener y reforzar los sistemas de vigilancia que están en funcionamiento, mejorando, en los casos que sea necesario su cobertura y calidad.
- Proporcionar y difundir la información epidemiológica relevante y oportuna para la toma de decisiones destinadas a reducir el impacto de la infección por VIH/SIDA y otras Infecciones de Transmisión Sexual en la población ceutí y para la evaluación del II Plan de Actuación frente al VIH/SIDA y otras Infecciones de Transmisión sexual en la Ciudad Autónoma de Ceuta 2015-2017.

Acciones:

- Mantener la vigilancia tanto de los casos Sida como de los nuevos diagnósticos de infección por VIH y otras Infecciones de Transmisión sexual.
- Notificar periódicamente al Centro Nacional de Epidemiología del Sida, los casos Sida y Casos VIH registrados en la Ciudad de Ceuta.
- Potenciar los estudios sobre conocimientos, actitudes y conductas de riesgo, así como su evolución en la población general y en los colectivos de especial interés.

- Conocer las conductas de riesgo en poblaciones específicas (en usuarios de drogas, en hombres que mantienen relaciones sexuales con otros hombres, personas que ejercen la prostitución, etc....).

7.2- Prevención

Dada las características de la enfermedad, sus mecanismos de transmisión, la inexistencia de vacuna, y su tratamiento, la prevención se constató desde un principio como la herramienta más eficaz para disminuir la transmisión del virus. En esta labor preventiva se han implicado tanto las Administraciones Públicas, como las Organizaciones no Gubernamentales (ONG) más directamente implicadas en la lucha frente al Sida.

Desde 1999 se han editado y distribuido distintos materiales dirigidos a la población general, con información sobre la enfermedad y las medidas preventivas, incidiendo en la importancia de la no discriminación laboral, social y asistencial de las personas afectadas por el VIH/SIDA. Se han realizado campañas de sensibilización e información a través de los medios de comunicación y se han distribuido preservativos coincidiendo con eventos sociales, así como de apoyo a talleres educativos sobre el VIH/SIDA, incorporando ya hace unos años la información y formación en otras Infecciones de Transmisión sexual.

Además se han realizado actuaciones dirigidas a la prevención en adolescentes y jóvenes, mediante talleres formativos en centros docentes, teléfono de información sexual y un dispositivo móvil “Rule”, enfocado en ofrecer al colectivo joven toda la información y asesoramiento en educación afectivo-sexual.

La prevención del VIH/Sida y las Infecciones de Transmisión sexual se extienden a toda la población, por ello consideramos prioritarios los siguientes ámbitos de intervención:

7.2.1. POBLACION GENERAL

Objetivos:

- Mantener e incrementar el nivel de información y formación de la población sobre la infección por VIH y otras Infecciones de Transmisión Sexual, las conductas de riesgo y los mecanismos de transmisión.
- Promover valores culturales positivos hacia la adopción y el mantenimiento de conductas saludables y seguras, en relación a la actividad sexual.
- Normalizar socialmente las Infecciones de Transmisión Sexual con programas enfocados en la promoción de los derechos humanos, la tolerancia y la solidaridad hacia las personas afectadas.
- Fomentar la detección precoz de la infección por VIH y otras Infecciones de Transmisión Sexual.
- Facilitar el entrenamiento y la adquisición de habilidades para el correcto uso del preservativo, teniendo en cuenta la perspectiva de género.

Acciones:

- Utilización de los medios de comunicación y los canales de distribución más adecuados para mantener e incrementar el nivel de información de la población sobre la infección por VIH y otras Infecciones de Transmisión Sexual, realizando campañas de información y sensibilización.
- Promoción activa de teléfonos de información, paginas Web, servicios de prevención, de atención sanitaria y de las organizaciones no gubernamentales (ONG) donde se ofrezca información personalizada sobre distintos aspectos de la infección por VIH y otras Infecciones de Transmisión sexual. La información proporcionada será homogénea y basada en la mejor evidencia científica disponible.
- Potenciar el asesoramiento técnico y la formación del personal de las asociaciones, el desarrollo y evaluación de proyectos de prevención culturalmente adaptados y dirigidos a mujeres y hombres sexualmente activos, con especial énfasis en los inmigrantes.
- Disponibilidad y oferta de preservativos masculinos y preservativos femeninos en todas las instituciones y centros sanitarios con el fin de favorecer su aceptación y promover su uso.
- Facilitar la detección precoz de la infección promoviendo la prueba rápida de VIH y la prueba rápida del sífilis en los puntos habilitados (Área de Prevención del Plan sobre Sida, Unidad de Conductas Adictivas, Unidad Móvil “RULE”, Asociación Ceutí Anti-Sida y exclusión social “El Rumor”, Centro Penitenciario, Farmacias, Centros de Salud, Centro de Estancia Temporal para inmigrantes, etc....).
- Formar al voluntariado para la prevención del VIH y otras ITS.

7.2.2. JOVENES Y ADOLESCENTES

Objetivos:

- Mantener e incrementar, tanto en el ámbito escolar como extra escolar, el nivel de formación e información de los jóvenes y adolescentes sobre la infección por VIH y otras Infecciones de Transmisión Sexual dentro de un contexto global sobre salud sexual, prevención de la infección de transmisión sexual (ITS) y de embarazos no deseados.
- Formar y fomentar la adopción de conductas saludables en adolescentes y jóvenes en situación de riesgo social elevado y especialmente vulnerable en relación a la infección por VIH y otras Infecciones de Transmisión sexual.

- Promover la adopción y el mantenimiento de conductas saludables y seguras en relación a la actividad sexual, ITS y embarazos no deseados, facilitando el acceso a los diferentes recursos del Plan.

Acciones:

Información y asesoramiento a la población joven:

- Potenciación y desarrollo de los dispositivos estables de información, orientación y asesoramiento en materia de sexualidad ya existentes para la población adolescente, entre ellos el teléfono del Plan sobre Sida (856205009), el Teléfono gratuito de Información Sexual (900 809 206) y la Unidad Móvil “Rule”.
- Actualización periódica de la página web del Plan sobre Sida de Ceuta: <http://www.ceuta.es/ceuta/plan-sobre-sida/quienes-somos>
Hay un aumento en el uso de las nuevas tecnologías como herramienta de información entre la población joven por lo que este soporte debe presentar información actualizada sobre la infección.
- Realización de campañas de información y sensibilización a la sociedad ceutí sobre determinados factores relacionados con la promoción de la salud sexual de adolescentes y jóvenes así como el uso del preservativo.

Acceso y promoción del preservativo masculino y femenino:

- Accesibilidad al preservativo masculino y femenino mediante su venta a bajo precio a través de máquinas expendedoras en zonas de afluencia juvenil.
- Promoción del uso del preservativo masculino y femenino a través de campañas de difusión masiva y mediante reparto gratuito en los puntos habilitados (“Rule”, Unidad de Conductas Adictivas, Área de Prevención del Plan sobre Sida, Asociación Ceutí Anti-Sida y exclusión social “El Rumor”, Centros de Salud, etc...).

Atención a colectivos vulnerables:

- Continuidad de convenios con las organizaciones no gubernamentales (ONG) para el diseño y desarrollo de programas de promoción de la salud sexual de adolescentes y jóvenes en situación de riesgo social elevado (Oficina Provincial de Cruz Roja Española en Ceuta, Fundación Cruz Blanca en Ceuta, Asociación Anti-Sida y exclusión social “El Rumor”, etc...), con especial énfasis en la prevención del VIH/SIDA y otras Infecciones de Transmisión sexual.
- Incluir la perspectiva multicultural adaptando todos los programas y actuaciones encaminadas a la prevención y control del VIH-Sida y otras ITS.

Medidas educativas:

- Intensificación de medidas y acciones encaminadas al desarrollo curricular de la Educación Sexual, a lo largo de todas las etapas de la escolarización obligatoria, bachillerato y ciclos formativos de grado medio, en el contexto de la promoción y educación para la salud y de la educación en valores, en donde está contemplada la enseñanza de habilidades en el manejo del preservativo.
- Facilitar al profesorado de educación primaria, secundaria y ciclos formativos de grado medio, los medios y las condiciones para que puedan promover desde sus aulas hábitos y conductas sexuales positivas.
- Formación a los padres y madres de alumnos, ofreciéndoles las herramientas básicas sobre la prevención del VIH y otras ITS con la finalidad de permitirles una mayor capacidad en su tarea de educar.

Actividades comunitarias:

- Elaboración y desarrollo de un plan de formación de mediadores juveniles y voluntariado en educación sexual, donde se contemplen todos los aspectos relacionados con la prevención del VIH/Sida y otras
- Colaboración con las organizaciones juveniles de nuestra ciudad para llevar a cabo actividades de promoción de una salud sexual positiva entre los jóvenes.

7.2.3. PERSONAS CON DISCAPACIDAD FISICA O PSIQUICA

Objetivos:

- Desarrollar herramientas específicas para abordar la prevención del VIH y otras ITS en personas con algún tipo de discapacidad.

Acciones:

- Intensificación de las actividades de formación en prevención del VIH y otras ITS adaptadas a los jóvenes con discapacidad física o psíquica de los diferentes centros de educación especial.
- Adaptación de material específico para abordar la educación afectivo sexual.

7.2.4. USUARIOS DE DROGAS POR VIA PARENTERALObjetivos:

- Intensificar las actividades de prevención de infecciones asociadas al consumo de drogas como VIH, hepatitis, tuberculosis e ITS en colaboración con el Plan sobre Drogas de Ceuta.
- Potenciar y facilitar la adopción de conductas seguras en relación a la actividad sexual y a la transmisión de infecciones por vía parenteral (fomento del uso del preservativo y material desechable).
- Potenciar programas específicos para los usuarios de drogas de difícil acceso al sistema sanitario, con la participación de entidades públicas y privadas.

Acciones:

- Consolidación y potenciación de las medidas de prevención en usuarios de drogas por vía parenteral. En especial se dirigirán a la población de consumidores con difícil acceso a los recursos de la Ciudad. (Programas de Intercambio de Jeringuillas).
- Continuidad con las actividades de formación en prevención de la transmisión del VIH y otras ITS dirigidas a usuarios y a sus parejas.
- Intensificación de las actividades de prevención, diagnóstico precoz y tratamiento de infecciones asociadas al consumo de drogas, hepatitis, tuberculosis, e ITS, además del VIH desde el Plan sobre Drogas de Ceuta.

7.2.5. INTERNOS DE INSTITUCIONES PENITENCIARIASObjetivos:

- Proporcionar a los internos medidas de prevención en VIH y otras ITS similares a las ofrecidas a la población en general.

Acciones:

- Formación en prevención de VIH y otras ITS dirigido a internos del modulo de hombres del Centro Penitenciario de Ceuta.
- Formación en prevención de VIH y otras ITS dirigido a internas del modulo de mujeres del Centro Penitenciario de Ceuta.
- Promoción del diagnóstico precoz de la infección impulsando la prueba rápida del VIH en el Centro Penitenciario de Ceuta.
- Distribución de preservativos masculinos en las comunicaciones.

7.2.6 - HOMBRES CON PRÁCTICAS HOMOSEXUALES O BISEXUALESObjetivos:

- Desarrollar intervenciones dirigidas a aumentar la percepción de riesgo y el diagnóstico precoz.
- Potenciar el movimiento asociativo para facilitar la implantación de los programas de prevención dirigidos a este colectivo.

Acciones:

- Utilización de los medios de difusión social y canales de distribución más adecuados para el mantenimiento e incremento del nivel de información sobre la infección por VIH, su transmisión y prevención, y la promoción del diagnóstico precoz de la infección.
- Colaboración con las organizaciones no gubernamentales (ONG) que trabajan con hombres que mantienen relaciones sexuales con hombres, en el desarrollo e implementación de programas comunitarios que favorezcan normas socio-culturales favorables al sexo seguro.
- Potenciar el asesoramiento técnico y formación del personal, el desarrollo y evaluación de proyectos de prevención dirigidos a estos colectivos desarrollados por las organizaciones no gubernamentales (ONGs).
- Distribución de preservativos a través de las asociaciones que desarrollan actividades preventivas.

7.2.7- PERSONAS QUE EJERCEN LA PROSTITUCIÓNObjetivos:

- Potenciar programas de información y educación para la prevención del VIH y otras ITS, adaptados lingüística y culturalmente, con la participación y colaboración con organizaciones no gubernamentales (ONGs) dirigido a personas que ejercen la prostitución.

- Promocionar el diagnóstico precoz de la infección por VIH y otras ITS y las medidas para aumentar la percepción de riesgo individual en las relaciones afectivas.

Acciones:

- Elaboración y distribución de material informativo, cultural y lingüísticamente adaptado, para el mantenimiento e incremento del nivel de información sobre la transmisión y prevención de la infección por VIH y otras ITS.
- Detección precoz de la infección por VIH y sífilis a través de pruebas rápidas.
- Distribución de preservativos masculinos y femeninos a las personas que ejercen la prostitución.
- Captación de este colectivo para la formación en prevención del VIH y otras ITS, con la colaboración de la Fundación Cruz Blanca en Ceuta.

7.2.8- INMIGRANTES Y MINORIAS ETNICAS

Objetivos:

Promocionar programas de educación para la salud, adquisición de habilidades para el uso del preservativo y diagnóstico precoz adaptados lingüística y culturalmente, con la participación de asociaciones y organizaciones que tengan en cuenta la perspectiva de género.

Intensificar las actividades de sensibilización y formación a los profesionales del Centro de Estancia Temporal de Inmigrantes para conseguir un clima favorable en el desarrollo de programas preventivos.

Acciones:

Difusión a los residentes e inmigrantes, de los recursos que ofrece la administración local para la prevención, diagnóstico y tratamiento del VIH y otras ITS, así como su acceso a estos recursos.

Promoción del diagnóstico precoz de la infección impulsando la prueba rápida del VIH en el CETI.

Distribución de preservativos masculinos y femeninos en el Centro de Estancia Temporal de Inmigrantes, mostrando su uso y favoreciendo su aceptación.

Distribución de preservativos masculinos y femeninos a las personas inmigrantes no residentes en el CETI, a través de los puntos habilitados por el Plan.

7.2.9- PERSONAS SEROPOSITIVASObjetivos:

- Favorecer que las personas seropositivas y sus parejas adopten y mantengan ,de forma continuada ,comportamientos que reduzcan el riesgo de transmisión del VIH.
- Normalizar socialmente la enfermedad.
- Ofrecer información y asesoramiento a los familiares de las personas afectadas por el VIH.

Acciones:

- Fomentar la colaboración con Asociaciones para favorecer el asesoramiento técnico y profesional sobre distintos aspectos de la infección por VIH.
- Formación en prevención de VIH/SIDA y otras ITS en parejas serodiscordantes.
- Intercambio de conocimientos y experiencias entre las Asociaciones que realizan proyectos de prevención y el personal sanitario del Servicio de Epidemiología del Hospital Universitario de Ceuta.
- Distribución de preservativos masculinos y femeninos a las personas seropositivas y sus parejas a través de los puntos habilitados en nuestra ciudad.
- Colaboración con los grupos de apoyo de personas seropositivas para investigar, elaborar e implementar intervenciones para reducir el estigma social asociado a la seropositividad.
- Formación de mediadores para el apoyo a personas con VIH.

7.2.10- PROFESIONALES SANITARIOSObjetivos:

- Promover el concepto de que la prevención del VIH es una parte esencial de la atención sanitaria y una tarea de todos los profesionales sanitarios, especialmente en los ámbitos de consultas de Atención Primaria, Servicios de Urgencias, Medicina Interna, obstetricia y ginecología, odontología y servicio de enfermedades infecciosas.
- Sensibilizar y formar a los profesionales sanitarios de Atención Primaria en prevención, detección precoz y consejo asistido del VIH.

Acciones:

- Ampliación del conocimiento de los profesionales sanitarios en prevención y detección precoz del VIH/Sida, mediante la elaboración de guías clínicas, protocolo de actuación y material educativo, así como de actividades de formación e intercambio de experiencias.
- Formación en VIH/Sida dirigida a sanitarios de los diferentes Centros de Atención Primaria de nuestra ciudad.

7.3.- Atención Sanitaria y Social

La Ciudad Autónoma de Ceuta tiene transferidas las competencias en materia de sanidad e higiene, correspondiendo la atención y/o asistencia sanitaria al Instituto de Gestión Sanitaria en Ceuta. Por lo tanto el ámbito de prevención, vigilancia Epidemiológica, formación y difusión del II Plan de actuación frente al VIH/SIDA y otras infecciones de Transmisión sexual de la Ciudad Autónoma de Ceuta 2015-2017 se enmarca en el Plan sobre SIDA de la Consejería de Sanidad y Consumo.

Objetivos:

1. Garantizar la atención de las personas VIH positivas.
2. Mejorar la calidad de vida de las personas afectadas.

Acciones:

- Coordinación entre las redes de asistencia sanitaria (Atención Primaria, Atención Especializada, Unidad de Conductas Adictivas, Centro penitenciario, Centro de Estancia Temporal para inmigrantes...) facilitando la atención integral de las personas VIH positivas.
- Derivación desde la unidad de VIH /SIDA del Hospital Universitario de Ceuta a las Asociaciones implicadas, a aquellas personas afectadas que necesiten un asesoramiento psico- social y jurídico.
- Coordinación con los dispositivos y recursos sociales, garantizando la atención a las necesidades especiales según la situación social, las características personales y la fase de la enfermedad.

7.4- Formación e investigación.Objetivos:

1. Fomentar la formación y actualización del personal implicado.
2. Potenciar la investigación en VIH/ sida y otras ITS.

Acciones:

- Desarrollo de una línea de formación permanente para profesionales socio-sanitarios de diferentes instituciones en relación a la prevención y tratamiento del VIH/sida y otras ITS.
- Actualización de los conocimientos del personal implicado en la prevención de la infección por VIH y otras ITS.
- Potenciar la investigación de los aspectos clínicos, psicológicos, sociales y preventivos de la infección por VIH.

7.5-Coordinación y Participación.Objetivo:

Mejorar la coordinación entre los diferentes departamentos, entidades e instituciones implicadas en disminuir el impacto y la progresión de la infección por VIH y otras ITS.

Acciones:

- Coordinación entre los distintos departamentos, Administraciones Locales, organizaciones no gubernamentales (ONG), Colegios Profesionales y otras entidades ciudadanas, incrementando el compromiso en acciones dirigidas a frenar la progresión y el impacto de la infección por el VIH y otras ITS.
- Desarrollo de líneas de información y participación con otras instituciones, organizaciones no gubernamentales (ONG) y entidades de participación ciudadana.
- Mantenimiento del compromiso con las distintas instituciones implicadas.
- Coordinación con la Secretaría del Plan Nacional sobre el sida y las diferentes Comunidades Autónomas.
- Asistencia a la Comisión Nacional de Coordinación y Seguimiento de Programas de Prevención del Sida con carácter anual.
- Asistencia a las reuniones de Coordinación organizadas por la Secretaría del Plan Nacional sobre el Sida.

8.-Evaluación y Seguimiento.

La evaluación debe entenderse no solo como un instrumento de medición del cumplimiento de los objetivos y el impacto de los programas de intervención, sino también como una herramienta de la planificación. La evaluación del II Plan se realizará a través de: la estructura, del proceso y de los resultados bajo la supervisión de la comisión de seguimiento.

a).-Evaluación de la estructura: Presupuestos

- Trasferencias destinadas a actividades de prevención del VIH y otras ITS.
- Subvenciones destinadas a organizaciones no gubernamentales (ONGs) y asociaciones.

b).-Evaluación del proceso:

Indicadores de prevención

- Campañas de prevención.
- Teléfonos de información y canales de comunicación sobre VIH y otras ITS.
- Actividades de Diagnóstico Precoz.
- Programas de prevención en jóvenes y adolescentes.
- Programas de prevención en poblaciones vulnerables:
 - Hombres que tienen relaciones sexuales con hombres.
 - Personas que ejercen la prostitución.
 - Usuarios/as de Drogas por vía Parenteral.
 - Inmigrantes y minorías étnicas.
 - Internos/as del Centro Penitenciario.
 - Otros ámbitos (Fuerzas Armadas, AMPAS...)
- Estigmas y discriminación.

Indicadores de Asistencia

- Numero de Pacientes VIH en tratamiento con antirretrovirales (ARV) en el Hospital Universitario de Ceuta (HUCE).
- Gasto total de tratamiento antirretroviral.

C.-Evaluación del resultado: indicadores de vigilancia epidemiológica.

- Número de casos SIDA notificados por año de diagnóstico.
- Número de nuevas infecciones por VIH notificadas por año de diagnóstico.
- Número de nuevas infecciones por VIH notificadas por categoría de transmisión (UDVP, HSH, Heterosexuales).
- Número de nuevas infecciones de VIH en el Centro de Estancia Temporal para Inmigrantes:

Comisión de seguimiento:

Por último para la evaluación del plan se reunirá, al menos una vez al año, la Comisión de Seguimiento del mismo, cuyas normas de funcionamiento se regirá por lo previsto para cualquier órgano colegiado en la Ley 30/92, de 27 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La comisión esta formada por:

Presidente/a:

Excmo/a Sr/a Consejero/a con competencias en materia de sanidad o persona en quién delegue.

Vocales:

- Responsable del Plan sobre Sida de la Consejería de Sanidad y Consumo.
- Técnico del Plan sobre Sida de la Consejería de Sanidad y Consumo.

Secretario/a:

Empleado público adscrito a la Consejería de Sanidad y Consumo.

9.- Financiación del Plan.

La financiación del Plan se realizará mediante los presupuestos asignados por la Ciudad Autónoma de Ceuta destinados a la prevención y actividades para reducir el impacto social y personal de la epidemia.

10.-Referencias Bibliográficas.

1. Plan estratégico de prevención y control de la infección por el VIH, y otras infecciones de transmisión sexual 2013-2016. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.
2. Vigilancia epidemiológica del VIH/SIDA en España. Actualización 30 de Junio de 2014. Sistema de información sobre nuevos diagnósticos de VIH. Registro Nacional de Casos de SIDA. Dirección General de Salud Pública, Calidad e Innovación.
3. Informe de Evaluación Plan Multisectorial de VIH-SIDA 2008-2012. Dirección General de Salud Pública Calidad e Innovación. Julio 2013.
4. Plan de acción sobre el VIH/SIDA en Extremadura 2012-2015.
5. Plan de actuaciones frente al VIH/SIDA en la Comunidad de Madrid 2005-2007.
6. Estrategia de VIH/SIDA en las Illes Balears. Govern de les Illes Balears. Conselleria de Salut i Consum.
7. Plan Andaluz frente al VIH/SIDA y otras ITS 2010-2015. Consejería de Salud. Junta de Andalucía.
8. Prevención del VIH a través de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación. Informes, Estudios e investigación 2011. Ministerio de Sanidad, Política Social e igualdad.
9. Estrategia Mundial de prevención y control de las infecciones de transmisión sexual 2006-2015.
10. Informes EDO. Consejería de Sanidad y Consumo. Ciudad Autónoma de Ceuta.
11. Boletín epidemiológico de la Ciudad Autónoma de Ceuta .2014
12. Grupo Sociopolis .Encuesta sobre Conductas Sexuales de Riesgo entre la población de Ceuta 2010.

11.-Acrónimos y abreviaturas.

ARV	Antirretrovirales.
CCAA	Comunidades Autónomas.
CETI	Centro de Estancia Temporal de Inmigrantes.
DUE	Diplomado Universitario en Enfermería.
EDO	Enfermedad de declaración obligatoria.
FAS	Fuerzas Armadas.
HSH	Hombres que practican sexo con hombres.
HUCE	Hospital Universitario de Ceuta.
INE	Instituto Nacional de Estadística.
ITS	Infecciones de Transmisión Sexual.
OMS	Organización Mundial de la Salud
ONG	Organismo No Gubernamental.
ONUSIDA	Programa de las Naciones Unidas de Lucha contra el Sida.
PIJ	Programa de Intercambio de Jeringuillas.
SIDA	Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida.
SINIVIH	Sistema de Información de nuevos diagnósticos de infección por VIH
TAR	Tratamiento Antirretroviral.
ARV	Antirretrovirales.
CCAA	Comunidades Autónomas.
UDI	Usuarios de Droga intravenosa.
UDVP	Usuarios de Drogas por vía Parenteral.
UTIME	Unidad de Tratamiento Itinerante de Metadona.
VHB	Virus de la Hepatitis B.
VHC	Virus de la Hepatitis C.
VHS	Virus Herpes Simple.
VIH	Virus de la Inmunodeficiencia Humana.
VPH	Virus del Papiloma Humano.

1446- El Consejo de Gobierno de la Ciudad de Ceuta, en sesión celebrada el día 5 de junio de 2015 adoptó el siguiente acuerdo:

1.- Aprobar el expediente de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la Comunidad Islámica durante el ejercicio 2015, junto con las Bases que seguidamente se transcriben.

2.- Publicar las Bases en el B.O.C.CE.

Ceuta, 27 de Agosto de 2015

Vº Bº

EL PRESIDENTE,
P.D.F. LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN
Y CULTURA
(Decreto 26/11/12)

EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL

María Isabel Deu del Olmo

Juan Manuel Verdejo Rodríguez

BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES PARA PROYECTOS O ACTIVIDADES SOCIO/CULTURALES EN LIBRE CONCURRENCIA PARA LA COMUNIDAD ISLÁMICA EN CEUTA DURANTE EL AÑO 2015

PRIMERA: CONVOCATORIA, OBJETO Y FINALIDAD.

1.- La Ciudad de Ceuta, a través de la Consejería que ostenta las competencias en materia de Convenios con comunidades religiosas, convoca la concesión de subvenciones para la ejecución de proyectos o actividades socio/culturales dirigida a la Comunidad Islámica durante el ejercicio 2015.

2.- La convocatoria se resolverá mediante un único procedimiento de concurrencia competitiva.

3.- Se entenderán como proyectos comprendidos en la subvención los tendentes a dar cobertura a las necesidades de la Comunidad Islámica dentro del ámbito socio/cultural y que tengan por objeto convocar y desarrollar los principios sociales básicos en una sociedad multicultural.

4.- Se entenderán como proyectos o actividades socioculturales las de fomento, desarrollo y promoción de:

- Cultura en general, apoyo escolar y refuerzo educativo.
- Participación y organización de actividades deportivas.
- Desarrollo de programas de integración social para la población en riesgo de exclusión social.

? Desarrollo de actividades de integración de la mujer en el movimiento social y cultural.

- Celebración de las festividades del Musala ID Al fitr (rezo colectivo) culminación fin del ayuno y la del Musala ID Adha (rezo colectivo) sacrificio.

5.- Quedan expresamente excluidas de esta convocatoria las solicitudes de subvenciones para cualquiera de los siguientes proyectos o actividades:

- Gastronómicas.
- De desplazamientos.
- De alojamientos.

- Cualesquiera otras que sean objeto de una convocatoria específica por alguna de las Consejerías de la Ciudad.

SEGUNDA: BENEFICIARIOS

Podrán acceder a la condición de beneficiarios de estas subvenciones las personas físicas o jurídicas, así como las asociaciones y entidades, públicas o privadas, que cumplan los siguientes requisitos:

- ? Persona física: haber cumplido la mayoría de edad y residir en Ceuta.
- Persona jurídica: estar legalmente constituidas y con domicilio social en Ceuta.

En el caso de agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas sin personalidad. Cada una de las personas

físicas o jurídicas que las integran deberán reunir los requisitos que según el caso determine esta base, y, además estarán sometidas a la normativa de la Ley General de Subvenciones.

En todos los casos será imprescindible.

- Redactar un proyecto o programa de actividad en materia social/cultural.
- Carecer de ánimo de lucro en la ejecución del proyecto o actividad.
- Disponer de medios y capacidad suficiente para la ejecución del objeto de la subvención.
- Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de la A.E.A.T., así como de las obligaciones tributarias con la Ciudad de Ceuta y de la Seguridad Social.

No podrán ser beneficiarios de las subvenciones reguladas en las presentes bases, las personas físicas y jurídicas en quienes concurra alguna circunstancia prevista en los apartados 2 y 3 del art. 13 de la Ley General de Subvenciones.

TERCERA: SOLICITUDES

Las solicitudes se ajustarán a lo previsto en el vigente legislación y se obtendrán a través de las Oficinas de Información de la Ciudad de Ceuta o de la web www.ceuta.es.

La presentación de la solicitud, una vez cumplimentada en su totalidad, podrá realizarse en las oficinas del Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta, o asimismo, en las oficinas del Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta o en aquellas otras a las que se refiere el art. 38.4 de la L.P.A. Ésta presentación conllevará una declaración responsable de que se reúnen los requisitos para contratar con las diferentes Admones. Públicas. Se admitirá una sola petición por persona o entidad a la que corresponderá un único proyecto.

CUARTA: DOCUMENTACIÓN

1.- Las solicitudes de subvenciones irán acompañadas de los siguientes documentos:

-Modelo de solicitud (doc. núm. 1)

-Copia del documento acreditativo de la personalidad del solicitante: D.N.I., escritura de constitución y C.I.F. En su caso, estatutos y documentos de inscripción si es una asociación. En caso de agrupación de personas, el D.N.I. Habrá de ser de cada uno de los miembros.

-Proyecto o actividad a subvencionar, con justificación de su carácter cultural/social e información detallada de los elementos para su ejecución o realización, debiendo constar en el mismo los objetivos, contenidos, medios materiales, personales e infraestructuras con que cuenta el solicitante para llevarlo a cabo. (ANEXO I de la guía de fiscalización de subvenciones, la cual podrá obtenerse a través de la web www.ceuta.es)

-Presupuesto de ingresos y gastos desglosado por conceptos.

- Declaración responsable de que la persona, entidad o asociación no se encuentra incurso en causa que prohíba la consecución del carácter de titular de una concesión. Artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

- Documento de hallarse al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

- Fotocopia de documento bancario que refleje los datos necesarios para la percepción de la cantidad correspondiente a la subvención, como beneficiario de la misma.

La presentación de la solicitud facultará a la Admón. para solicitar ante las oficinas públicas cualquier certificado que acredite el estado del solicitante, de forma que pueda comprobarse que resulta apto para recibir una subvención. Si la persona física o jurídica no autorizase la obtención de tales certificados, habrá de hacerlo constar expresamente.

La presentación de la solicitud implicará el conocimiento y aceptación de las presentes bases.

QUINTA: PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes será de DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente día de la publicación de estas bases en el B.O.C.CE.

SEXTA: INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

1.- El órgano competente para la ordenación del procedimiento será el titular de la Consejería que ostente las competencias en

materia de Convenios con comunidades religiosas, correspondiendo la instrucción a la Comisión de Valoración.

2.- Comisión de Valoración. Estará compuesta por un Presidente, tres vocales y un secretario (técnico), a designar por la Consejería competente en materia de Convenios con comunidades religiosas.

3.- La Comisión quedará válidamente constituida con el presidente, el secretario y dos vocales. En lo no previsto en estas bases se tendrá en cuenta lo que al respecto establece la L.P.A.

4.- Concluido el plazo para la presentación de solicitudes, el órgano instructor procederá al examen de la misma, al objeto de comprobar que presentan toda la documentación requerida, con los documentos justificativos en su caso. Si alguno de los interesados hubiese incurrido en error o documentación insuficiente, se le requerirá al objeto de que subsana en un plazo de 10 días hábiles, con indicación de que si no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, archivándose su solicitud y comunicando dicho extremo mediante resolución motivada.

5.- El órgano instructor realizará de oficio cuantas acciones estime pertinentes para la comprobación de los datos que se alegan.

6.- Transcurrida esta fase el órgano de instrucción llevará a cabo el análisis de lo presentado, formulando propuesta de resolución provisional con los nombres de los beneficiarios y su puntuación concediendo un plazo de 10 días hábiles para formular alegaciones. La notificación se efectuará mediante anuncio insertado en el Tablón del Palacio Autonómico.

En el supuesto de que la subvención propuesta sea inferior a la solicitada, la Comisión de valoración requerirá al solicitante para que durante el plazo concedido presente escrito con una de las siguientes opciones:

a) que renuncia a la misma.

b) que reformula su petición con el fin de ajustar sus compromisos a la subvención otorgable.

En todo caso, habrá de respetarse el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración. Transcurrido el plazo de 10 días hábiles sin que el solicitante cumpla lo requerido, se entenderá que cubre la diferencia con sus propios medios, obligándose a la realización del proyecto contenido en su solicitud inicial.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso la propuesta de resolución se entenderá como definitiva.

7.- Examinadas las alegaciones, la Comisión de Valoración redactará propuesta de resolución definitiva por orden de puntuación, debiendo reflejarse la identidad de los solicitantes y la denominación del proyecto subvencionado. Igualmente se hará constar que de la información que se deriva del órgano instructor se desprende que todos los beneficiarios reúnen los requisitos para la subvención. La propuesta definitiva se remitirá a la Intervención de la Ciudad para que preste su conformidad y posteriormente se elevará al órgano que ha de resolver.

Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto.

SÉPTIMA: CRITERIOS DE VALORACIÓN

La Comisión de Valoración formulará sus propuestas teniendo en cuenta los criterios objetivos de valoración y la ponderación de los mismos, que son los siguientes:

a) Contenido, relevancia y calidad del proyecto o actividad en función de los objetivos planteados: Máximo 6 puntos

b) La incidencia social del proyecto propuesto, valorándose especialmente el número de personas beneficiadas y el alcance de las actuaciones. Máximo 2 puntos.

c) La aportación económica, humana y material de la entidad. Máximo 1 punto.

d) El carácter innovador de las actividades que se programan en el proyecto. Máximo 1 punto.

OCTAVA: RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

1.- El órgano competente para la resolución del procedimiento es la misma que ostenta la titularidad en materia de Convenios con comunidades religiosas.

2.- La resolución será motivada y deberá contener la relación de solicitantes, la cuantía de la misma y el proyecto o actividad subvencionada, haciendo constar expresamente la desestimación del resto de las solicitudes, incluyendo aquellas que reuniendo los interesados los requisitos para concurrir, no hayan sido estimados por rebasar del límite del crédito fijado.

3.- La resolución se dictará en el plazo de 6 meses como máximo, contado desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, será notificada a los interesados y se hará constar que pone fin a la vía administrativa, pudiendo los interesados interponer potestativamente el recurso de reposición en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente al de recepción de la resolución o, directamente acudir a la vía contencioso-administrativa en el plazo de dos meses a contar de igual forma que en la reposición.

4.- De conformidad con el Reglamento de Subvenciones, si las concedidas tuvieren un valor superior a 3.000 € se anunciarán en el B.O.C.CE. Caso contrario, será suficiente su publicación en el Tablón de Anuncios.

NOVENA: CUANTÍA DE LAS SUBVENCIONES

1.- La cuantía de la subvención será proporcional a la puntuación obtenida y no podrá exceder del 75% del presupuesto total de los gastos de ejecución de la actividad o proyecto.

2.- La financiación del importe total de las subvenciones que se conceda se realizará con cargo al crédito de 104.000 € de la partida 408.05.334.2.002 “Subvenciones concurrencia competitiva Comunidad Islámica”.

DÉCIMA: ABONO DE LA SUBVENCIÓN

1.- El abono del importe de la subvención se realizará en un sólo pago mediante transferencia bancaria a los beneficiarios, una vez resuelta la convocatoria, salvo que concurra circunstancia de fuerza mayor.

2.- El pago de la subvención irá precedido de la acreditación del beneficiario de hallarse al corriente en el pago de las obligaciones con la Admón. Tributaria del Estado y de la Ciudad de Ceuta, así como de la Seguridad Social y de haber justificado el uso a los fondos recibidos como consecuencia de cualquier otra subvención.

3.- La justificación de la subvención que se conceda se realizará dentro de los tres meses siguientes a la fecha de ejecución del proyecto o realización de la actividad. La justificación contendrá la documentación exigida en la guía de fiscalización de subvenciones de la Ciudad de Ceuta (ANEXOS II, III, IV, siendo también necesario el ANEXO V en el caso de que se contrate personal para el desarrollo del proyecto subvencionado). De conformidad con el R. Dto. 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones serán necesarias:

A) Memoria económica que contendrá una relación de las actividades realizadas y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos en que se haya incurrido que se acreditará mediante la Memoria que deberá necesariamente tener fecha e ir firmada por el representante de la entidad. La cuenta justificativa presentada por el representante de la entidad deberá presentarse en el plazo de tres meses una vez finalizado el proyecto o actividad subvencionada, debiéndose justificar el gasto total de la actividad, aunque la cuantía de la subvención sea menor de conformidad con el artículo 16 del Reglamento de Subvenciones de la Ciudad de Ceuta. A efectos de cumplimiento del presente apartado, se emitirá certificado de la Memoria económica para la Entidad beneficiaria, conforme al modelo del Anexo, debiendo remitirse de forma inexcusable, la relación de gastos e ingresos por actividad realizada, en fichero informatizado en formato CD (Excel), que reflejará los apartados reseñados de forma clara e inequívoca.

Los gastos subvencionables se justificarán mediante la presentación de facturas originales ante el órgano concedente, debiéndose acreditarse el pago de las mismas, y en el caso de que dichas facturas no quedaren en poder del órgano concedente, sino únicamente su fotocopia compulsada, antes de proceder a la devolución del original a la Asociación, dicha factura original deberá marcarse con una estampilla, indicando en la misma su condición de subvención con cargo a la Ciudad Autónoma de Ceuta, el ejercicio presupuestario con cargo al cual se imputa el gasto y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención. En este último caso se indicará además la cuantía exacta que resulte afectada por la subvención.

B) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. Habrá de ir necesariamente firmada por el representante de la entidad beneficiaria.

C) Detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicador de su importe y procedencia.

D) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

UNDÉCIMA: OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Son obligaciones del beneficiario:

- a) Ejecutar el proyecto o realizar la actividad objeto de la subvención.
 - b) Justificar el empleo dado a la subvención, siendo necesario que se justifique el gasto total de la actividad.
 - c) Aceptar las actuaciones de comprobación que realice la Consejería competente, así como las que puedan efectuar los demás órganos encargados del control financiero de la Ciudad y, cualesquiera otros que por razón de la materia intervengan en ella.
 - d) Poner en conocimiento de la Consejería que concede la subvención, la obtención de cualquier otra subvención, pública o privada, que incidan sobre el mismo proyecto o actividad subvencionada.
 - e) Disponer de una relación actualizada de sus asociados, llevar una contabilidad que permita obtener la imagen fiel del patrimonio, del resultado y de la situación financiera de la entidad, así como de las actividades realizadas, efectuar un inventario de sus bienes y recoger en un libro las reuniones de sus órganos de gobierno y representación.
 - f) Conservar y poner a disposición de los órganos de control cuantos libros, registros y documentos sean necesarios para la ejecución del proyecto o la realización de la actividad de que se trate, con objeto de posibilitar la comprobación del destino de los fondos recibidos.
 - g) Reintegrar los fondos recibidos en caso de producirse alguno de los supuestos comprendidos en las presentes bases.
 - h) Dar publicidad al carácter público de los fondos recibidos.
 - i) En el caso de que fuera necesario contratar personal para realizar el proyecto, la entidad beneficiaria deberá acreditar ante la Consejería competente, previamente a la contratación, que dicho personal está en posesión de la titulación o formación requerida para el puesto de trabajo que vaya a realizar y que para la contratación ha sido seleccionado a través de concurso u otro proceso de selección basado en los principios de publicidad, mérito y capacidad. Igualmente y una vez efectuada la selección deberá emitirse informe justificativo del proceso de selección efectuado y del criterio objetivo utilizado. No existirá vinculación contractual alguna entre la Ciudad o la Consejería competente y el citado personal contratado, por lo que en cualquier caso será la entidad beneficiaria la que responderá ante el incumplimiento de las obligaciones asumidas por ella para con este personal si por demanda o denuncia interpuesta por los mismos resultaren sancionadas o condenadas. En ningún caso los trabajadores de las Entidades beneficiarias podrán:
 - Percibir indemnizaciones por razón de servicio de las previstas en el RD 462/2002 de 24 de Mayo con cargo a los presupuestos de la Ciudad.
 - Tener acceso a los siguientes servicios: cursos de formación, salvo los que en su caso pudieran ser obligatorios, en su caso, en materia de prevención de riesgos laborales; uso del servicio médico, salvo en los casos de urgencia debidamente justificado; aparcamiento y zonas de estacionamiento reservado; programas socio culturales o prestaciones de acción social; realización de reconocimiento de carácter periódico; medios de transporte dispuestos para el personal del departamento; acceso al correo electrónico corporativo y a la intranet corporativa; tarjetas de control de acceso de empleados públicos; uso del material de la Administración; cualquier otro beneficio o ventaja social análoga reconocida a los empleados públicos.
- Así mismo, la entidad beneficiaria deberá:
- Determinar con precisión las tareas a realizar por el personal contratado, que deberán encontrarse perfectamente deslindadas de la actividad desarrollada por la Consejería competente a través de su propio personal, no pudiendo ser objeto de la subvención la realización de actividades que impliquen la participación directa o indirecta en el ejercicio de las potestades públicas o en la salvaguardia de los intereses generales de la Ciudad.
 - Hacer constar el compromiso de asumir el pago de salarios, la concesión de permisos, licencias, vacaciones, sustituciones, obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, imposición cuando proceda de sanciones disciplinarias, y cuantos efectos de Seguridad Social se deriven, en particular el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, y cuantos otros derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.
 - Realizar en todo caso la actividad subvencionada en dependencias o instalaciones ajenas a la Consejería competente.
 - Asumir las funciones directivas, dictar órdenes o impartir instrucciones concretas y directas sobre el personal contratado.

DECIMOSEGUNDA: GASTOS SUBVENCIONABLES

Se consideran gastos subvencionables aquellos necesarios para la adecuada ejecución del proyecto o actividad subvencionada, así como los que hayan tenido lugar con anterioridad a la finalización del periodo de justificación, detallándose a continuación la relación de gastos que expresamente podrán ser considerados como subvencionables y no subvencionables:

Gastos subvencionables:

- Gastos de personal: Serán considerados gastos de personal los derivados de la contratación de aquél personal que fuera necesario contratar para realizar o desarrollar el proyecto objeto de subvención.
- Gastos corrientes: Serán considerados gastos corrientes los detallados a continuación, alquiler de la sede; suministros tales como el agua, electricidad, teléfono (sólo serán susceptibles de imputar a la subvención las llamadas nacionales, no siendo imputables en ningún caso las llamadas internacionales) e internet; seguros sede; publicidad y difusión de la entidad mediante sus actividades (será necesario que el material divulgativo lleve el emblema institucional de la entidad concedente); material de oficina y otros materiales fungibles necesarios para el desarrollo de los mismos.
- Gastos financieros: Tales como la negociación de recibos bancarios, los de asesoría jurídica y financiera, los notariales, los registrales y los de realización de proyectos técnicos son subvencionables si están directamente relacionados con el proyecto o actividad subvencionada y son indispensables para la correcta ejecución de la misma.

? Gastos no subvencionables:

- Gastos de inversión: En ningún caso será subvencionable los gastos derivados de cualquier clase de obras en las sedes sociales o establecimientos de las entidades, la compra de mobiliario, equipos de electrodomésticos o de telefonía móvil. Tampoco lo serán los equipos informáticos, fotográficos y audiovisuales, a excepción de que estos últimos estén relacionados con el proyecto presentado y sean estrictamente necesarios para el desarrollo del mismo. Cuando el importe del gasto subvencionable de los proyectos presentados supere la cuantía de 12.000? en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o lo presten.
- Gastos financieros: Comisiones bancarias, intereses deudores de cuentas bancarias, préstamos o hipotecas, intereses de demora, recargos o intereses por aplazamiento o fraccionamiento de deudas.
- Otros gastos: En ningún caso serán subvencionables las sanciones administrativas y los gastos judiciales. Tampoco lo serán aquellos gastos derivados de la manutención (comidas y bebidas), los desplazamientos (viajes) y los alojamientos (estancias) de los socios de las entidades beneficiarias de la subvención ni de los conferenciantes o ponentes que pudieran participar en cualquier actividad desarrollada por la citada entidad.

En cualquier caso, será necesario cumplir la guía de fiscalización de subvenciones regladas, la cual se adjunta y además podrá obtenerse a través de la web www.ceuta.es.

DECIMOTERCERA: REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN

1.- Procederá el reintegro de las cuantías de los pagos a cuenta que se hayan percibido, así como la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento de pago hasta la fecha en que se acuerde el reintegro, en los siguientes casos:

- a) obtención de la subvención sin reunir las condiciones necesarias para ello.
- b) incumplimiento de la finalidad del proyecto o de la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.
- c) incumplimiento de la obligación de justificación.
- d) negativa u obstrucción a las actuaciones de control por parte de la Consejería de Presidencia, Gobernación y Empleo o del órgano interventor.
- e) negativa u obstrucción a las actuaciones de control por parte del órgano concedente o del órgano interventor.

2.- El procedimiento de reintegro se regirá por lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones.

DECIMOCUARTA: RÉGIMEN SANCIONADOR

Los beneficiarios de las subvenciones quedarán sometidos a las responsabilidades y al régimen sancionador sobre infracciones administrativas en materia de subvenciones de la Ley General de Subvenciones.

DECIMOQUINTA: NORMATIVA SUPLETORIA

Para lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones, en su Reglamento (R.Dto. 887/06), en el Reglamento de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Ceuta (B.O.C.CE.), modificado de conformidad con el Pleno de la Asamblea de 24-09-09 y demás normativa resulte de aplicación.

Doc. Núm. 1

SOLICITUD PARA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES
CONCURRENCIA COMPETITIVA COMUNIDADES ISLÁMICAS

DATOS DEL SOLICITANTE: (Persona física o representante de la asociación o entidad que solicita la subvención)

D.N.I. DEL SOLICITANTE:
ASOCIACIÓN O ENTIDAD A LA QUE REPRESENTA, EN SU CASO:

C.I.F. ASOCIACIÓN/ENTIDAD:
DIRECCIÓN:
TELÉFONO FIJO/MÓVIL:

FAX:

IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA (No puede exceder del 75 % del Presupuesto total de gastos del Proyecto/
Actividad):

DATOS DEL PROYECTO/ACTIVIDAD:

Denominación del Proyecto o Actividad:

Presupuesto Total de gastos del Proyecto o Actividad:

DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑARÁ ESTA SOLICITUD (Base Cuarta):

1.- Copia de documento acreditativo de la personalidad de solicitante, concretado en Documento Nacional de Identidad del solicitante en todos los casos, y además:

* Escritura de constitución y C.I.F., si es persona jurídica.

* Estatutos, números de inscripción en los registros correspondientes y C.I.F., si se trata de una asociación.

* Documentos nacionales de identidad de todos sus miembros junto a documento acreditativo de su representante, en caso de agrupación de personas, físicas o jurídicas sin personalidad.

2.- Proyecto o actividad a subvencionar, con justificación razonada de su carácter cultural/social e información detallada para su ejecución o realización (contenidos, objetivos, medios personales y materiales e infraestructuras de que se dispone...).

3.- Presupuesto de ingresos y gastos, desglosado por conceptos.

4.- Declaración responsable de que la persona, entidad o asociación no se encuentra incurso en causa que prohíba la consecución del carácter de titular de una concesión (Artículo 13 de la Ley General de Subvenciones).

5.- Documentos acreditativos de hallarse al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

6.- Fotocopia de cualquier documento bancario que refleje los datos necesarios para la percepción de la cantidad correspondiente a la subvención, como beneficiario de la misma.

D./D^a. _____, DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

1.- Que son ciertos la totalidad de los datos que hace constar en la presente solicitud.

2.- Que conoce y acepta las bases que regulan la convocatoria.

3.- Que autoriza a la Consejería de Educación y Cultura de la Ciudad de Ceuta a requerir de la Delegación de la AEAT en Ceuta y de la Administración de la Ciudad la documentación que se precise para la comprobación del requisito exigido en las bases relativo a que se haya al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con dichos organismos.

Ceuta, de de 2015

FIRMA DEL SOLICITANTE:

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
NEGOCIADO DE CULTURA

1447- El Consejo de Gobierno de la Ciudad de Ceuta, en su sesión de fecha 21/08/15, acordó:

1º.- Aprobar las normas reguladoras del Programa de Reposición de Libros para el curso escolar 2015-2016.

2º.- Aprobar la concesión de las cuantías que se detallan en documento anexo a los centros educativos que en él se indican, para el desarrollo del citado programa.

En virtud de los artículos 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y 9 del Reglamento de Subvenciones de la Ciudad de Ceuta, se hacen públicos los acuerdos adoptados.

Ceuta, 03 de septiembre de 2015

Vº Bº

EL PRESIDENTE,
P.D.F. LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN
Y CULTURA
(Decreto 26/11/12)

EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL

María Isabel Deu del Olmo

Juan Manuel Verdejo Rodríguez

PROGRAMA DE REPOSICIÓN DE LIBROS EN LOS CENTROS DE EDUCACION INFANTIL, PRIMARIA, SECUNDARIA Y ESPECIAL DE LA CIUDAD DE CEUTA.

En el marco del Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Ciudad de Ceuta para el desarrollo de programas de interés mutuo centrados en acciones de compensación educativa y de formación de personas jóvenes y adultas desfavorecidas (Convenio MECD-CAC), la Consejería de Educación y Cultura desarrolla el programa de reposición de libros en centros de educación infantil, primaria, secundaria y especial de la ciudad de Ceuta, destinado a alumnos en situación económica desfavorecida.

Primera. Destinatarios.

El presente programa se dirige a todos los centros docentes sostenidos con fondos públicos, tanto de carácter público como concertado, que impartan la educación infantil, primaria, secundaria y especial en la ciudad de Ceuta, y, por extensión, a todo el alumnado matriculado en los mismos que cumplan los requisitos que se establezcan.

Segunda. Objeto.

El objetivo principal de este programa es dotar a la mayor cantidad posible de alumnos/as de los libros de texto y material didáctico que necesiten, con los recursos disponibles y dentro de los límites socioeconómicos familiares establecidos.

Se entiende por libro de texto el material impreso destinado a ser utilizado por el alumnado, incluyendo los libros de texto electrónicos, digitales o multimedia, así como sus soportes técnicos o licencias, en aquellos centros que los utilicen en el desarrollo de proyectos pedagógicos específicos.

No obstante, si las necesidades de libros de texto y material didáctico del alumnado fueran cubiertas, se podrá complementar con la adquisición de material para mantener y fomentar las bibliotecas de aula o de centro, así como con los correspondientes a las áreas instrumentales; se incluyen aquellos materiales complementarios y escolares asociados a los libros de texto que por su propia naturaleza puedan ser o no utilizados por el alumnado en cursos sucesivos, y el material didáctico fungible complementario a los libros de texto y necesario para el desarrollo de la actividad lectiva.

Los centros que utilicen materiales digitales o multimedia podrán contratar un software de localización de los mismos y una póliza de seguro con cargo a los recursos transferidos.

En Educación Especial, serán objeto de este programa aquellos materiales, equipamientos y recursos necesarios para dar cobertura a las necesidades específicas de todo su alumnado.

Tercera. Beneficiarios.

Serán beneficiarios todos los centros que se hayan acogido al programa en cursos anteriores y que no manifiesten su intención de no participar, así como los que se incorporen al mismo, y, por extensión todo el alumnado matriculado en los mismos que resulte beneficiario del programa.

Los niños en régimen de acogida, cuyo tutor legal es la Ciudad de Ceuta, serán beneficiarios directos de este programa.

Los centros que participen asumirán el cumplimiento de las condiciones que se establezcan.

Cuarta: Elección y adquisición de los libros de texto por parte del Centro.

Dentro de los límites de la cuantía asignada, el Centro adquirirá los libros y materiales de su elección que estime más adecuados para cada uno de los cursos y niveles.

Todos los libros de texto adquiridos en el marco de este programa serán registrados e identificados por el personal del Convenio MECD-CAC, manteniéndose actualizados los datos del usuario, a través de la aplicación informática creada para tal fin.

Los libros de texto que se adquieran, con carácter general, podrán ser renovados total o parcialmente cada cuatro cursos escolares, salvo los correspondientes a la etapa de Educación Infantil y a los de cualquier otro nivel de Educación Primaria, que podrán ser renovados todos los cursos, cuando se trate de un material que no pueda ser utilizado por otros alumnos/as en años sucesivos, y, todo ello, sin perjuicio de lo que pueda establecer al respecto normativa de mayor rango.

Se recomienda que los libros de texto que se adquieran tengan la mayor perdurabilidad o vigencia posible.

Los libros de texto quedarán en depósito en cada centro, constituyendo un único banco de libros, siendo éste propiedad de la Ciudad de Ceuta.

El centro adquirirá, preferentemente, los libros y materiales en papelerías y librerías de Ceuta. Se podrán exceptuar aquellos necesarios y/o específicos para el alumnado que no puedan ser suministrados por éstas, lo que se deberá justificar debidamente.

Antes de realizar la adquisición de los libros y materiales seleccionados, cada centro deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, salvo que por las especiales características del material no exista en el mercado suficiente número de entidades que los suministren.

De las ofertas recibidas, se deberá elegir la más económica, debiendo justificarse de manera expresa la elección, cuando no recaiga en la propuesta más ventajosa económicamente o cuando no exista en el mercado suficiente número de entidades que suministren los materiales elegidos.

El importe de dicha adquisición no podrá exceder la dotación económica que le haya sido transferida.

En ningún caso, el precio de adquisición de los materiales objeto de este programa excederá del establecido para la venta al público.

Los centros participantes procederán, antes del 30 de junio del curso correspondiente, a la revisión de todos los libros de texto que no hayan cumplido el periodo de cuatro años de su uso establecido con carácter general. Los libros cuyo grado de deterioro no permita su utilización por otro alumnado en cursos sucesivos, se podrán dar de baja antes de dicho periodo.

Quinta: Transferencias económicas a los centros.-

Se transferirá a cada centro participante, las dotaciones económicas necesarias, para atender al alumnado que resulte beneficiario hasta agotar la partida presupuestaria, destinada para tal fin.

Para ello, cada centro educativo presentará al órgano competente en materia de educación, antes del 30 de abril de cada curso, solicitud por escrito que especifique las necesidades para el siguiente curso, y, que contendrá como mínimo, el número de beneficiarios del centro, el número de lotes de libros que posea y una estimación futura razonada de los materiales y de la cantidad que crea necesitar. Dicha estimación será realizada con la colaboración de los trabajadores del Convenio MECD-CAC y se tendrá en cuenta para determinar la cuantía a ingresar.

Ampliación de cuantía:

Con carácter excepcional, cuando por los responsables del Centro se considere necesaria una ampliación de la cuantía inicialmente ingresada, deberá solicitarlo al órgano competente en materia de educación de la Ciudad de Ceuta, mediante solicitud por escrito que incluya:

- Informe justificativo de la necesidad surgida y la causa de la misma.
- Detalle del material necesario.
- Número de beneficiarios a la que irá destinada con expresión de que cumplen los requisitos para serlo.
- Cuantificación del importe necesitado.
- Informe de que el importe previamente abonado ha sido destinado íntegramente a la adquisición de libros de texto y material didáctico para el alumnado beneficiario y de que en el banco de libros, globalmente considerado, no hay disponibilidad del mate-

rial requerido.

Se establece como fecha máxima para la petición de esta ampliación el 30 de noviembre de cada curso.

Esta ampliación de cuantía excepcional quedará siempre supeditada a la existencia de consignación presupuestaria y demás trámites que sean preceptivos.

En todo caso, esta ampliación de cuantía sólo podrá destinarse a la adquisición de libros de texto y material didáctico que sea utilizado por alumnado beneficiario para el desarrollo de sus estudios y será concedida, con carácter excepcional, previa justificación de que el importe previamente asignado ha sido destinado íntegramente a la adquisición de libros de texto y material didáctico para el alumnado beneficiario del programa, y, siempre y cuando no haya disponibilidad del material requerido en el banco de libros, globalmente considerado.

Sexta: Selección de los alumnos beneficiarios del programa en cada centro.

El órgano competente en materia de educación de la Ciudad de Ceuta aportará los medios humanos y materiales, para determinar los alumnos beneficiarios del programa en cada centro, en atención a la situación socioeconómica de las familias.

La constatación de que los alumnos/as de los centros pueden merecer la consideración de beneficiarios/as se realizará mediante las propuestas y asistencia del equipo de Trabajadores Sociales del Convenio MECD-CAC, que harán un seguimiento de las familias de los centros educativos y elaborarán el listado de beneficiarios en cada centro.

Estos listados se actualizarán en cada curso, con los cambios que se detecten en la situación socio-económica de las familias, bien por nuevas necesidades que puedan surgir, por incorporaciones de alumnado que no estuviese al inicio del curso, por situaciones socioeconómicas sobrevenidas o por cualquier otra causa debidamente justificada, incluyendo a aquellos alumnos que acceden al primer curso de Educación Infantil (3 años).

Los usuarios del centro educativo recibirán en el mismo información suficiente sobre este programa.

Requisitos que deberán cumplir los alumnos beneficiarios del programa:

a) Requisitos Económicos: Se evaluarán conforme a la normativa vigente dictada por el Ministerio de Educación en el momento en que se realice la valoración.

b) Otros requisitos:

- Estar matriculado en cualquiera de los cursos de Educación Infantil, Primaria o Educación Secundaria Obligatoria en la ciudad de Ceuta.

- Haber asistido de forma continuada al centro en el que se encontraba matriculado en el curso anterior. Se entenderá por absentismo aquellos casos en los que el alumno no haya asistido a clase al menos, en el 50% del total de los días lectivos.

Séptima: Régimen de préstamo al alumnado.

El alumnado beneficiario dispondrá gratuitamente, en régimen de préstamo, de los libros de texto elegidos por el centro para las enseñanzas que está cursando.

El representante legal del alumnado que decida no participar en el programa lo comunicará al Centro, cumplimentando el modelo de renuncia elaborado a tal efecto por el órgano competente en materia de educación de la Ciudad de Ceuta.

El alumnado que resulte beneficiario del programa queda sujeto a la obligación de hacer un uso adecuado y cuidadoso de los libros/material escolar y de reintegrarlos al centro una vez finalizado el curso escolar o en el momento de su baja del centro.

Serán causas de expulsión o no inclusión de alumnado en este programa, las siguientes:

- El deterioro culpable o mal intencionado, así como el extravío de los libros/material escolar. Supondrá la obligación, por parte de los representantes legales del alumno/a, de reponer el material deteriorado o extraviado. En caso contrario, no podrá beneficiarse del citado programa durante un periodo de dos cursos académicos.

- El hecho de no acudir al centro educativo a recoger el material proporcionado o a firmar la renuncia al mismo, antes del 1 de diciembre.

Los alumnos de escolarización tardía tendrán un mes de plazo para solicitar su participación en el programa, contado desde el día siguiente al de su incorporación al centro; transcurrido dicho periodo se entenderán excluidos del mismo

- La inexactitud de las circunstancias declaradas, o el hecho de no aportar la documentación requerida.
- No permitir al personal del Convenio MECD-CAC la visita al domicilio del alumno, en aquellos casos en los que se estime necesaria para valorar la situación familiar.

Octava. Financiación.

El programa se financiará con cargo a las partidas que en cada anualidad se establezcan en el Presupuesto General de la Ciudad de Ceuta. La dotación inicial de las mismas podrá incrementarse en función de las necesidades debidamente justificadas del alumnado de los centros y siempre que exista disponibilidad presupuestaria. Para obtener este incremento, el centro deberá proceder según lo especificado para la ampliación de cuantía en la base quinta.

Novena. Justificación de la subvención.

En virtud de los artículos 72 y 73, del Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y, de la Guía de Subvenciones de la Ciudad de Ceuta, la cuenta justificativa, que deberá presentar cada centro, contendrá, con carácter general, la siguiente documentación:

1. Una memoria de actuación que contendrá:

- Justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- Informe justificativo de las adquisiciones no realizadas en comercio local, en su caso.
- Número de beneficiarios, con expresión de que todos ellos cumplen los requisitos establecidos.

Esta memoria deberá obligatoriamente tener fecha y ser firmada por el representante legal del centro educativo.

2. Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que deberá, necesariamente, tener fecha y firma del responsable del centro, y, que contendrá:

- Certificación de la Memoria Económica, conforme al Anexo III de la Guía de Subvenciones de la Ciudad de Ceuta, que contendrá todos los gastos y los reintegros realizados, en su caso.
- Un CD/DVD/PenDrive con la relación clasificada de gastos e inversiones de la actividad en formato Excel o equivalente, y, según el modelo de la Guía de Subvenciones de la Ciudad de Ceuta.
- Las facturas de los proveedores de los libros de texto y demás materiales adquiridos.
- Documentación acreditativa del pago.
- En su caso, un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- Tres presupuestos de distintos proveedores que suministren los libros y materiales elegidos por el Centro, que se requieren, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones.
- En su caso, informe justificativo cuando no se haya elegido para el suministro la oferta más económica.
- En su caso, informe justificativo cuando no exista en el mercado suficiente número de entidades que suministren los materiales elegidos.
- En su caso, la carta de pago de reintegro de los remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.
- En caso de haber solicitado ampliación de la cuantía inicialmente asignada, la justificación contendrá un apartado en el que se indicará las facturas o las partes de las mismas que reflejen el gasto relativo a esta ampliación.

En este caso debe acreditarse el cumplimiento de la finalidad que se expresó en la solicitud de ampliación realizada y el destino del gasto efectuado, conforme a lo establecido en la base quinta.

El modelo de documentación justificativa está disponible en la página web de la Ciudad de Ceuta, a través del enlace:

<http://www.ceuta.es/ceuta/documentos/secciones/guía-de-subvenciones>

Décima. Requisitos de las facturas y formas de acreditación de la realización del pago de las facturas.

Requisitos de las facturas:

- Podrán ser originales o copias compulsadas.
- Deberán cumplir los requisitos del artículo 6 del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento en el que se regulan las obligaciones de facturación o normativa que lo sustituya.
- En el caso de presentar copias compulsadas de las facturas, los originales deberán ser aportados, en el momento de la entrega de la justificación, para proceder a la validación y estampillado al que obliga el artículo 73 del Real Decreto 887/2006 antes citado.

El Centro podrá optar por presentar las facturas originales y solicitar por escrito, al presentar la cuenta justificativa, que les sean devueltas, una vez realizado el anterior procedimiento, o bien, presentarse en la unidad administrativa que corresponda, con los originales y sus fotocopias en el momento de su entrega, a fin de cumplimentar el citado requisito.

De dicho estampillado se dejará constancia en las copias de facturas, bien plasmando en ellas el sello original, o bien mediante fotocopia de la factura original una vez estampillada, según sea el procedimiento de presentación de las mismas.

Una vez realizada esta validación, las facturas originales se devolverán al centro que así lo haya requerido.

Sea cual sea el modo de presentación, en todo caso, las facturas originales, deberán llegar a la unidad administrativa encargada de su comprobación, incluso si se presentan a través del Registro General de la Ciudad de Ceuta.

Acreditación del pago:

Sólo se considerará gasto realizado el que ha sido real y efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

En la cuenta justificativa se acreditará el pago, a través de cualquiera de las siguientes formas:

- Si el pago fue en metálico: factura con la expresión “Recibí” o “Pagado” con indicación de la firma, nº de DNI y/o sello del proveedor.
- Si el pago no ha sido en metálico (mediante transferencia bancaria, tarjeta, cheque nominal o cualquier otro medio): justificante o documento bancario que acredite el pago al proveedor y la fecha del mismo.

Undécima. Plazo de justificación.

Los centros participantes deberán presentar la cuenta justificativa ante el órgano competente en materia de educación de la Ciudad de Ceuta, antes del 31 de marzo del curso correspondiente.

Decimosegunda. Obligaciones de los centros beneficiarios.

1. Los centros beneficiarios tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Determinar de la manera más aproximada posible los libros de texto y material necesario para el curso siguiente antes del 30 de abril de cada curso.
- b) Adquirir los mismos al proveedor cuya oferta resulte más económica, previa presentación de tres presupuestos, sin perjuicio de lo establecido en la instrucción cuarta.
- c) Destinar la cantidad concedida al objeto y finalidad de la subvención.
- d) Justificar en los plazos previstos ante el órgano competente en materia de educación de la Ciudad de Ceuta, la compra efectiva de los libros de texto y demás materiales definidos en el objeto de la subvención, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas.
- e) Someterse a las actuaciones de comprobación que pueda efectuar la Ciudad de Ceuta, y facilitar cuanta información le sea requerida.
- f) Justificar ante la entidad concedente, la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados.
- g) Archivar en el centro la documentación presentada por el alumnado solicitante y la que resulte de su solicitud.
- h) Colaborar en el desarrollo de este programa y en proporcionar información a las familias de cada centro.

El incumplimiento de estas obligaciones, o de las que con carácter general se establezcan en la normativa sobre subvenciones, puede constituir una infracción, en cuyo caso conllevaría la aplicación de las correspondientes sanciones reguladas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Décimo Tercera: Ejecución e Interpretación.

Corresponde a la Comisión de Seguimiento del Convenio MECD-CAC la ejecución, la interpretación y la resolución de cuantas dudas puedan surgir, así como dictar las instrucciones que se consideren oportunas para el correcto funcionamiento de este programa.

El órgano competente en materia de educación hará llegar a los centros los modelos de documentos a los que hacen referencia estas normas, a través de los trabajadores del Convenio MECD-CAC, así como cualesquiera otros documentos o informaciones que estime necesarios.

Décimo Cuarta. Legislación aplicable.

En lo no previsto aquí, se estará a lo dispuesto en las siguientes normas:

- Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley anterior.
- Reglamento de Subvenciones de la Ciudad de Ceuta.
- Guía de Subvenciones de la Ciudad de Ceuta.
- Demás normativa que resulte de aplicación.

ANEXO

CENTRO	C.I.F.	CUANTÍA
CC BEATRIZ DE SILVA	F11902905	23.542,76 €
CC SAN DANIEL	F11966355	20.652,21 €
CC LA INMACULADA	R1100060A	6.274,20 €
CC SAN AGUSTIN	R1100125B	6.241,00 €
CC SANTA MARIA MICAELA	R1100158C	9.843,57 €
CC SEVERO OCHOA	F11952744	19.960,05 €
CEIP REY JUAN CARLOS I	Q1168025C	31.619,30 €
CEIP MARE NOSTRUM	Q1168028G	44.160,30 €
CEIP RUIZ PICASSO	Q1168011C	5.342,00 €
CEIP ANDRÉS MANJÓN	Q1168022J	20.177,00 €
CEIP F. GARCÍA LORCA	Q2968009G	42.997,50 €
CEIP ORTEGA Y GASSET	Q1168015D	20.637,00 €
CEIP LOPE DE VEGA	Q1168026A	24.280,50 €
CEIP M. JOSÉ ACOSTA	Q1168024F	36.938,90 €
CEIP M. JUAN MOREJÓN	Q1168027I	27.028,30 €
CEIP PRINCIPE FELIPE	Q2968008I	36.505,30 €
CEIP VALLE INCLÁN	Q1168029E	29.331,50 €
CEIP REINA SOFÍA	Q1168019F	44.465,20 €
CEIP ROSALÍA DE CASTRO	Q1168030C	14.605,00 €
CEIP SANTA AMELIA	Q1168031A	26.565,80 €
CEIP S. RAMÓN Y CAJAL	S5100005G	31.101,90 €
CEIP VICENTE ALEIXANDRE	Q1168032I	13.891,90 €
IES ABYLA	Q1168033G	21.599,58 €
IES ALMINA	Q1168036J	16.782,48 €
IES CLARA CAMPOAMOR	Q5100010G	38.088,41 €
IES LUIS DE CAMOENS	Q6155020H	36.960,00 €
IES PUERTAS DEL CAMPO	Q1168035B	16.749,85 €
IES SIETE COLINAS	Q1168037H	18.273,36 €
CEE SAN ANTONIO	Q1168023H	2.000,00 €

1452.- La Excm. Sra. Consejera de Economía, Hacienda y Administraciones Públicas, D^a Susana Román Bernet, en su decreto de fecha veintisiete de agosto de dos mil quince (27,08,15), ha dispuesto lo siguiente

“ANTECEDENTES DE HECHO.-

PRIMERO.- Mediante resolución de esta Consejería de fecha 14/03/2014 (nº 3228) se aprueba Plan de Seguimiento de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero para el período 2013-2020 de la Central Diesel de Ceuta, unificándose todas las autorizaciones de emisiones de los citados gases de los distintos grupos que componen la central Diesel de Ceuta.

SEGUNDO.- Por otra resolución de fecha 28/11/2014 se rectifican errores detectados en la anterior resolución.

TERCERO.- ENDESA GENERACIÓN en diversos escritos de fecha 23/06/2015 comunica lo siguiente:

1º.- Escrito nº 62959.- Sustitución del caudalímetro de medida de consumo de combustible del grupo 6 por otro equipo de reserva.

2º.- Escrito nº 66973.- Realización de un segundo cambio para el caudalímetro del grupo 7, resultando la implantación de un nuevo caudalímetro de reserva, diferente al sustituido en primera instancia, ambos para el referido grupo.

3º.- Escrito nº 66972.- Sustitución del caudalímetro de medida de consumo de combustible del grupo 8 por otro equipo de reserva.

CUARTO.- Los servicios técnicos de la Consejería con fecha 12/08/2015 emiten informe, en el que constatan que ?... la modificación de dos caudalímetros por otros de idéntica marca y modelo, en los grupos generados 6,7 y 8 se entiende como una modificación no significativa, de acuerdo con la definición dada por el apartado 3 del artículo 15 del Reglamento (UE) nº 601/2012, de 21 de junio, de seguimiento y notificación de emisiones de gases de efecto invernadero del precitado Reglamento...?

CONSIDERACIONES JURIDICAS.-

PRIMERA.- Las resoluciones de otorgamiento, modificación y extinción de las autorizaciones deberán ser comunicadas, en el plazo de 10 días desde la fecha de la resolución, al órgano competente en relación con el Registro de derechos de emisión (art. 8 Ley 1/2005, de 9 de marzo, por la que se regula el régimen de comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero LEGEI).

SEGUNDA.- Las causas que producen modificación del plan de seguimiento se establecen en el artículo 14 de Reglamento (UE) nº 601/2012 de la Comisión, de 21 de junio de 2012, sobre el seguimiento y la notificación de las emisiones de gases de efecto invernadero en aplicación de la Directiva 2003/87/CE del Parlamento Europeo y del Consejo], regulándose en el artículo 15 la aprobación de las modificaciones del plan de seguimiento.

TERCERA.- Las Administraciones deben difundir información ambiental de autorizaciones con un efecto significativo sobre el medio ambiente. En su defecto, la referencia al lugar donde se puede solicitar o encontrar la información de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 (art. 7.6 de la Ley 27/2006, de 18 de julio, Regula los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente (incorpora Directivas 2003/4/CE y 2003/35/CE).

Los informes de emisiones en poder de la autoridad competente serán puestos a disposición del público por dicha autoridad, con sujeción a las normas nacionales adoptadas de conformidad con la Directiva 2003/4/CE [art. 71 Reglamento (UE) nº 601/2012].

CUARTA.- A la Ciudad de Ceuta le corresponde la ejecución de la legislación del Estado en materia de protección del medio ambiente, incluidos los vertidos industriales y contaminantes (art. 22.1.1ª de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de autonomía de Ceuta).

La anterior competencia comprenderá, entre otras, facultades de Administración, inspección y sanción (art. 22.2 EAC).

Mediante Real Decreto 2502/1996, de 5 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Ceuta en materia de industria y energía ésta asumirá las funciones que actualmente ejerce el Ministerio de Industria y Energía en el territorio de la Ciudad de Ceuta para la ejecución de la normativa del Estado, entre otras materias, en protección y control de medio ambiente industrial.

Por decreto de atribución de funciones del Presidente de fecha 22/06/2015 la prevención, control y actuación sobre contaminación atmosférica le corresponde a la Consejería de Medio Ambiente y Sostenibilidad.

PARTE DISPOSITIVA.-

PRIMERA.- Se accede a lo solicitado, modificándose el apartado D. b) del Plan de Seguimiento de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero para el período 2013-2020 de la Central Diesel de Ceuta, en el sentido de autorizar sustitución de caudalímetros por otros, cuyos datos identificativos son los siguientes:

GRUPO	CARACTERÍSTICAS	CAUDALÍMETROS AUTORIZADOS
Grupo 6 Nº SERIE A1095C02000	DESCRIPCIÓN Medidor de caudal másico MARCA Endress+Hauser Flowtec AG	MODELO PROMASS 83F DN 40/1 ½ “
Grupo 7 Nº SERIE A1095B02000	DESCRIPCIÓN Medidor de caudal másico MARCA Endress+Hauser Flowtec AG	MODELO PROMASS 83F DN 40/1 ½ “
Grupo 8 Nº SERIE A1095B02000	DESCRIPCIÓN Medidor de caudal másico MARCA Endress+Hauser Flowtec AG	MODELO PROMASS 83F DN 40/1 ½ “

SEGUNDA.- Dar traslado de esta Resolución al órgano competente en materia de Registro Estatal de Emisiones y Fuentes Contaminantes dependiente del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

TERCERA.- Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

CUARTA.- Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (artículos 116.1 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio).

No obstante lo anterior, podrá utilizar cualquier otro recurso que estime procedente.

Vº Bº

EL PRESIDENTE

P.D.F. EL/LA CONSEJERO/A

Decreto de la Presidencia, de 22/06/15)

Ceuta, a 2 de septiembre de 2015

EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.,

Emilio Carreira Ruiz

Juan Manuel Verdejo Rodríguez

1457.- La Excm. Sra. Consejera de Economía, Hacienda y Administración Pública, Presidenta del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, D^ª. Susana Román Bernet, en virtud del nombramiento de la Presidencia de la Ciudad de Ceuta, de 22 de junio de 2015, publicado en el BOCCE extraordinario Nº 11, de 23 de junio de 2015, y del Decreto de la Presidencia, número 5.712/2.015, de 22 de junio, publicado en el mismo BOCCE, por el que se define la estructura de la administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta, conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y 17 y 18 de los Estatutos del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, publicados en el B.O.C.CE número 4599, de 12 de enero de 2007, en su decreto número 007588, de 27 de agosto de 2015, ha resuelto lo siguiente:

IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE

Asunto: Determinación del precio máximo de venta al público de los gases licuados del petróleo envasados. **Expediente:** 8650/2015 **Fecha Iniciación:** 26/08/2015

Lugar de las actuaciones: Dirección de Tributos, Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, Consejería de Hacienda. C/ Padilla s/n. Edif. Ceuta Center, 2ª planta.

Tlfnº: 956528292 y 956528293, **fax:** 956528250, **email:** jdgarcia@ceuta.es

ANTECEDENTES DE HECHO.-

Los Servicios Técnicos del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta ponen de manifiesto la conveniencia de cifrar la incidencia en la determinación automática de precios, en el ámbito de los gases licuados del petróleo envasados (en adelante, GLP'S), de la potestad que a la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta le confieren las normas reguladoras de esta materia.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS.-

La Orden IET/389/2015, de 5 de marzo, actualiza el sistema de determinación automática de precios máximos de venta de los GLP'S. El artículo 2.1 de esta norma dispone:

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

El sistema de determinación de los precios máximos de venta, antes de impuestos, establecido en esta Orden, será de aplicación a los GLP'S, en envases con carga igual o superior a 8 Kg e inferior a 20 Kg, cuya tara sea superior a 9 Kg, a excepción de los envases de mezcla para usos de los GLP'S como carburante.

El artículo 4.3 de la misma Orden afirma:

Artículo 4. Costes de comercialización.

Las autoridades competentes de la Comunidad Autónoma de Canarias y de las Ciudades de Ceuta y Melilla podrán establecer variaciones en más o en menos sobre los costes de comercialización establecidos, hasta una cuantía máxima equivalente a la diferencia entre los impuestos repercutibles al consumidor en el régimen fiscal de Canarias, Ceuta y Melilla, respectivamente, y los aplicables con carácter general en el resto del territorio nacional, en función de factores específicos locales que justifiquen las diferencias en los costes de comercialización.

El Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, Economía, Recursos Humanos y Presidente del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, en virtud del Decreto número 015813, de 18 de diciembre de 2013, publicado en el B.O.C.CE. 5325, de 27 de diciembre de 2013, ha establecido la variación al alza sobre los costes de comercialización de los GLP'S en nuestro ámbito territorial en 0,171125 euros/Kg de producto.

La Resolución de 13/07/2015, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se publican los nuevos precios máximos de venta, antes de impuestos, de los GLP'S, en envases de carga igual o superior a 8 Kg, e inferior a 20 Kg, excluidos los envases de mezclas para uso de los GLP'S como carburantes, determina, en su dispositivo Primero.2:

Primero. Ámbito de aplicación.

Las autoridades competentes de la Comunidad Autónoma de Canarias y las Ciudades de Ceuta y Melilla podrán establecer variaciones en más o en menos sobre los costes de comercialización de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.3 de la Orden IET/389/2015, de 5 de marzo, por la que se actualiza el sistema de determinación automática de precios máximos de venta, antes de impuestos, de los GLP'S envasados.

El dispositivo Segundo de esta resolución afirma:

Segundo. Precio máximo de venta antes de impuestos.

Desde las 00:00 horas del día 21 de julio de 2015, el precio máximo de venta, antes de impuestos, de aplicación a los suministros de gases licuados del petróleo incluidos en el ámbito de aplicación de esta resolución será de 87,2545 céntimos de euro/Kg.

PARTE DISPOSITIVA.-

En base a la Orden IET/389/2015, de 25 de marzo, al Decreto número 015813, del Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, Economía, Recursos Humanos y Presidente del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, publicado en el BOCCE 5325, de 27 de diciembre de 2013 y a la resolución de 13/07/2015 de la Dirección General de Política Energética y Minas, publicada en el B.O.E. de 14 de julio de 2015, el precio máximo de venta, aplicable a los suministros de gases licuados del petróleo envasados en recipientes de capacidad igual o superior a 8 Kg e inferior a 20 Kg. de contenido de Gas Licuado del Petróleo, a excepción de los envases de mezclas para uso de los GLP'S como carburantes, desde las 00:00 horas del día 21/07/2015, es el siguiente:

FUNDAMENTO	CÉNTIMOS DE EURO/KG.
PRECIO MÁXIMO SEGÚN RESOLUCIÓN 13/07/2015	87,2545
VARIACIÓN AL ALZA DE LOS COSTES DE COMERCIALIZACIÓN, SEGÚN RESOLUCIÓN NÚMERO 015813, DE 18/12/2013	17,1125
PRECIO MÁXIMO DE VENTA AL PÚBLICO RESULTANTE	104,367

RECURSOS.-

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio (art. 116 Ley 30/92 de 26 de noviembre, y 8.1 de la Ley 29/98 de 13 de Julio).

No obstante lo anterior podrá ejercitarse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Doy fe,

**LA SECRETARIA GENERAL,
P.D. EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL,
(Resolución nº 5563 de 02/06/2008,
BOCCE Nº 4746 de 10/06/2008)**

Ceuta, 7 de septiembre de 2015

**LA CONSEJERA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y
ADMÓN. PÚBLICA DE LA CIUDAD DE CEUTA**

Emilio Fernández Fernández

Susana Román Bernet

AUTORIDADES Y PERSONAL

1448- El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad de Ceuta en uso de las facultades conferidas por el artículo 14 del Estatuto de Autonomía (Ley Orgánica 1/1995) y los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO.-

Debiéndome ausentar de la Ciudad el próximo día 3 de septiembre, a partir de las 12:00 horas, visto lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de la Presidencia y demás disposiciones concordantes del Régimen Local, así como Resolución de esta Presidencia de fecha 23 de junio de 2015,

VENGO EN DISPONER:

1º.- Que asuma la Presidencia, con carácter accidental, la Excmo. Sra. Consejera de Asuntos Sociales, doña Rabea Mohamed Tonsi, desde el próximo día 3 de septiembre, a partir de las 12:00 horas y hasta mi regreso.

2º.- Publíquese este Decreto en el Boletín Oficial de la Ciudad.

EL PRESIDENTE,

DOY FE:

EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.

Juan Jesús Vivas Lara.

Juan Manuel Verdejo Rodríguez

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS**AUTORIDAD PORTUARIA DE CEUTA**

1442- Se comunica que se encuentran depositados en la zona Portuaria y en estado de abandono desde hace más de dos (2) meses, los siguientes vehículos:

Propietario:	DESCONOCIDO		
Domicilio:	DESCONOCIDO		
MATRÍCULA	MARCA	COLOR	ZONA
CY292HM	RENAULT	NEGRO	PARKING ESTACIÓN MARÍTIMA

Los citados, se encuentran en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirve como refugio a roedores, basuras e indigentes.

Por todo ello, en aplicación del Art. 71º del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/1997, de 24 de marzo, y Ley 19/2001 de 19 de diciembre, y en aplicación del Art. 49º del vigente Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto, se comunica a los posibles interesados o propietarios, que deberán retirar los citados vehículos, en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la presente publicación, pasados los cuales y de actuar en contrario, esta Entidad procederá a su tratamiento como *residuo sólido urbano*.

En el mismo sentido se comunica que los vehículos, mercancías, objetos y cosas que se encuentren indebidamente aparcados o depositados en la Zona de Servicio del Puerto, podrán ser retirados por los servicios del puerto por cuenta y riesgo de su propietario, sin perjuicio de las sanciones que procedan, previstas en el Reglamento vigente y tipificadas en el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante.

EL PRESIDENTE

José Francisco Torrado López

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1444- Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a la actividad que a continuación se detalla, en Muelle de Poniente nave 91.6, a instancia de D. Antonio Pozo Pérez, en representación de Crimar Perfumerías, S.L., con N.I.F./T.R. /C.I.F.: B51014017.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Actividades: VENTA MAYOR Y MENOR DE PERFUMERÍA, DROGUERIA Y ASEO PERSONAL

Ceuta, 28 de agosto de 2015
LA SECRETARIA GENERAL
P.D.F (Resolución SG de 15-2-2010 B.O.C.CE de 25-2-2010)
LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL,

Francisca Sánchez Aranda

Vº. Bº. EL PRESIDENTE
Pdf. LA CONSEJERA DE FOMENTO
(Decreto de Presidencia 26/11/12)

Néstor García León

**SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL EN CEUTA**

1449-. REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE LA RENTA ACTIVA DE INSERCIÓN

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de la protección por desempleo indebidamente percibida, arriba indicada, contra los interesados que a continuación se citan, y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que dispone de un plazo de 1 O días , contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en IBAN ES51 0049 5103 7125 1655 0943 del Banco Santander, a nombre de este Organismo debiendo entregar copia del justificante de ingreso en su Oficina del Servicio Público de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 1 O días de acuerdo con lo dispuesto en la letra a), del no 1, del art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

<http://www.sepe.es>

CEUTA, a 04 de Septiembre de 20 15
SUBDIRECTOR DE PRESTACIONES, EMPLEO Y FORMACION

JOSE F. JAVIER BERMEJO MARCOS

Relación de Notificación de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Periodo	Motivo
MOHAMED HAMED FARIDA	45092902E	51201500000140	127,80	22/04/2015 30/04/2015	Baja por no estar inscrito como demandante de empleo. Cautelar 1ª Infracción / Exclusión en RAI y Ayuda económica PAE con 1ª infracción.
BEN ROHO FATIMA ZAHRAE	X6432921M	51201400000078	3.592,60	18/04/2013 30/12/2013	REVOCACIÓN DE ACUERDO ADMINISTRATIVO
RUIZ RODRIGUEZ JORGE ALBERTO	45065544B	51201400000074	4.671,80	02/03/2013 30/01/2014	REVOCACIÓN DE ACUERDO ADMINISTRATIVO

1450-. REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de la protección por desempleo indebidamente percibida, arriba indicada, contra los interesados que a continuación se citan, y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que dispone de un plazo de 10 días, contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en IBAN ES51 0049 5103 7125 1655 0943 del Banco Santander, a nombre de este Organismo debiendo entregar copia del justificante de ingreso en su Oficina del Servicio Público de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en la letra a), del no 1, del art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

<http://www.sepe.es>

CEUTA, a 04 de Septiembre de 2015
SUBDIRECTOR DE PRESTACIONES. EMPLEO Y FORMACION

JOSE F. JAVIER BERMEJO MARCOS

**Relación de Notificación de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92
CEUTA**

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Periodo	Motivo
ORTIZ ALBERCA ARACELI	48873712T	51201500000156	54,35	28/05/2015 30/05/2015	SUSPENSIÓN POR PASO SITUACIÓN MATERNIDAD
REMENTERÍA CONTRERAS JUAN FRANCISCO	08923212V	51201500000083	200,16	18/02/2015 28/02/2015	Agotamiento de la prestación por desempleo, subsidio, RAI o ayuda económica del PAE

1451-. REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DEL SUBSIDIO POR DESEMPLEO

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de la protección por desempleo indebidamente percibida, arriba indicada, contra los interesados que a continuación se citan, y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que dispone de un plazo de 10 días, contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en IBAN ES51 0049 5103 7125 1655 0943 del Banco Santander, a nombre de este Organismo debiendo entregar copia del justificante de ingreso en su Oficina del Servicio Público de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en la letra a), del no 1, del art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

CEUTA, a 04 de Mayo de 2015
SUBDIRECTOR DE PRESTACIONES. EMPLEO Y FORMACION

JOSE F. JAVIER BERMEJO MARCOS

**Relación de Notificación de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92
CEUTA**

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Periodo	Motivo
MOHAMED SAID FADUA	45109500Z	51201500000066	95,85	22/01/2015 30/01/2015	BAJA POR ESTAR INSCRITO COMO DEMANDANTE DE EMPLEO. CAUTELAR. 2ª INFRACCIÓN
RANGOU RABIE	X3784996R	51201500000069	14,20	30/01/2015 30/01/2015	BAJA POR ESTAR INSCRITO COMO DEMANDANTE DE EMPLEO. CAUTELAR. 1ª INFRACCIÓN
GARCÍA DURÁN JUAN MANUEL	45054892P	51201400000277	3.257,48	10/12/2013 29/07/2014	INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE CEUTA

1441.- D/Da MARIA EUGENIA QUESADA SANZ, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 001 DE CEUTA .

HAGO SABER: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/Da YUSEF AL LAL MOHAMED contra REVESAN FACHADAS S. L. , en reclamación por ORDINARIO, registrado con el nº PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000178 /2015 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a REVESAN FACHADAS S.L. , así como a su representante legal D. OSCAR UBEDA en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 29/10/2015 a las 10,50 horas, en ESTE JUZGADO , para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada , y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia .

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de l a resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial , salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento .

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito , dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a **REVESAN FACHADAS S.L. ,** se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En CEUTA, a siete de Julio de dos mil quince.

EL/LA SECRETARIO JUDICIAL

1454.- D^a MARIA EUGENIA QUESADA SANZ, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social no 001 de CEUTA, HAGO SABER:

Que en e l PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000679/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. JUAN ANTONIO MENDEZ CASTILLO contra la empresa INGEPLUS PREVENCIÓN S. L. , IXOLUX INGENIERIA SA, CORSAN CORVIAN CONST. SA, WATSEGUR SA, AXA SEGUROS GENERALES SA, GENERAL! ESPAÑA SA, FOGASA, sobre ORDINARIO, se ha dictado l a siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Se ha presentado escrito por la letrada D^a Miriam de África Casas Sánchez en nombre y representación del demandante JUAN ANTONIO MENDEZ CASTILLO en fecha 21 de julio de 2015, solicitando ampliación de la demanda .

Visto el contenido del mismo, acuerdo tener por ampliada la demanda contra AXA SEGUROS GENERALES S.A. de seguros y reaseguros Y GENERALIS ESPAÑA S.A. de seguros y reaseguros, y en su consecuencia, cítese a las partes, para la celebración de los actos de conciliación y /o juicio, para la audiencia del día 29 de octubre de 2015 a l as 12 . 30 horas para la celebración del mismo, en la Sala de Vistas de este Órgano judicial, sito en C/ FERNÁNDEZ Nº 2 .

Hágase entrega a la demandada, contra la que se ha ampliado la demanda, de copia de la demanda presentada y del resto de documentos, advirtiendo a las partes lo dispuesto en los arts. 82.2 y 83 LJS.

Igualmente, tras las actuaciones practicadas por este Juzgado, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 56 y 57 de la LJS y 162 de la LEC, subsidiariamente aplicable en esta Jurisdicción, ha resultado imposible la localización de INGEPLUS PREVENCIÓN S. L., y notificación de las resoluciones dictadas, a la misma parte en este proceso, encontrándose en ignorado paradero. Por todo, y en cumplimiento de lo que previene el artículo 59 de la LJS, y en concordancia con la doctrina del Tribunal Constitucional dictada al efecto,

Acuerdo:

Citar a la misma, por medio de Edictos, que se publicarán en el Boletín Oficial de Ceuta, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones que se le dirijan se harán fijando copia de la resolución en el Tablón de Anuncios de la Oficina Judicial, salvo la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

- Citar al Fondo de Garantía Salarial con traslado de la demanda, a fin de que éste pueda asumir sus obligaciones legales, en defensa de los intereses públicos que gestiona y para ejercitar las acciones o recursos oportunos, al amparo de lo que dispone el artículo 23 de la LJS.

-Sirva este proveído de citación en legal forma

Notifíquese a las partes,

Y para que sirva de notificación en legal forma a INGEPLUS PREVENCIÓN S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de CEUTA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En CEUTA, a tres de Septiembre de dos mil quince.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

1455- D^a MARIA EUGENIA Juzgado de lo Social QUESADA SANZ , Secretario/a Nº 001 de CEUTA, HAGO SABER:

Judicial del Que en e l PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000374/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D MOUNIR EL JAADOUNI contra la EMPRESA VERTICAL AMSTERDAM SL, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

"Que estimando la demanda formulada por MOUNIR EL JAADOUNI, contra la EMPRESA VERTICAL AMSTERDAM S . L. debo condenar y condeno a la empresa empleadora a que abone al actor l a cantidad de 3. 264, 16 euros por los conceptos reclamados.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido e n e l artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación . El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin , surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto nº sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y d e sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar l os cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares , siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: *Se advierte a las partes que contra la resolución podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o presente Tribunal mediante escrito presentado en la Oficina Judicial dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación . Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos , o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita , que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en BANESTO a nombre de esta Oficina Judicial con el núm. 1312, debiendo indicar en el campo concepto #recurso#seguido del código 34 Social Suplicación," acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en e l periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como; en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario a primer requerimiento indefinido por dicha cantidad en el que se haga constar l a responsabilidad s:lidaria del avalista , incorporándolos a esta Oficina Judicial con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo .*

Así por estil Sentencia , lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que sirva de notificación en legal forma a EMPRESA VERTICAL AMSTERDAM SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Ceuta.

Se advierte al destinatario que l as siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de l a Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En CEUTA, a tres de Septiembre de dos mil quince.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 4 DE CEUTA**1445- CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y REQUERIMIENTO**

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

AUTO

Juez/Magistrado-Juez

Sr./a: MONTSERRAT GAMELLA GARCIA.

En CEUTA, a veintiuno de Mayo de dos mil quince.

ANTECEDENTES DE HECHO

Único.- Por el/la procurador/a JUAN CARLOS TERUEL LOPEZ en nombre y representación de STA ADUANAS Y LOGISTICA INTERGRAL, S.A. (EN LIQUIDACIÓN), se ha presentado demanda de juicio cambiario frente a TRANSPORTES MANUEL CORBACHO S. L., aportando como título cambiario PAGARE en reclamación de 10067.1 euros de principal y en concepto de intereses de demora, gastos y costas.

En el título figuran el actor como acreedor en concepto de librado y el demandado como deudor, en concepto de librador y como fecha de vencimiento la de 09.07.2013 y 09.08.2013.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Examinada la anterior demanda se estima a la vista de los datos y documentos aportados, que la parte demandante reúne los requisitos de capacidad, representación y postulación procesales, necesarios para comparecer en juicio, conforme a lo determinado en los artículos 6,7,23, y 31 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil (LEC).

Segundo.- El título presentado es un/a letra/cheque/pagaré, por lo que de acuerdo con lo previsto en el artículo 819 L. E. C. habrá de sustanciarse el proceso por los trámites del Juicio Cambiario regulado en el Capítulo II, Título III, Libro IV de la L.E.C.

Tercero.- Vistas las pretensiones formuladas en la demanda, este órgano judicial tiene jurisdicción y competencia objetiva para conocer de las mismas, según los artículos 36, 45 de la L.E.C. y 85.1 de la L.O.P.J., siendo igualmente competente territorialmente por aplicación del artículo 820 de la L.E.C. al haberse presentado la demanda ante el Juez del domicilio del demandado.

Cuarto.- El título presentado pagaré reúne en principio, los requisitos exigidos en los artículos 66 y siguientes de la Ley 19/1985 de 16 de Julio, Cambiaria y del Cheque para el ejercicio de las acciones por falta de pago, por lo que procede acordar las medidas previstas en el artículo 821 de la LEC, en su punto segundo.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

1.- Incoar, a instancia del/la Procurador/a JUAN CARLOS TERUEL LOPEZ en nombre y representación de STA ADUANAS Y LOGISTICA INTERGRAL, S. A. (EN LIQUIDACIÓN) juicio cambiario, frente a TRANSPORTES MANUEL CORBACHO S.L. para la ejecución del título reseñado en los antecedentes de esta resolución.

2.- Adoptar las siguientes medidas:

1º. Requerir al deudor para que en el plazo de **DIEZ DÍAS** pague al acreedor la cantidad de 10067.1 euros de principal, más la calculada para intereses de demora, gastos y costas, sin perjuicio, esta última cantidad, de ulterior liquidación.

2º. El inmediato embargo preventivo de los bienes del deudor, por las cantidades expresadas, por si no se atendiera al requerimiento.

Para su efectividad, deberán librarse por el/la Secretario/a los correspondientes despachos.

3.- Advertir al deudor en el acto del requerimiento que, si dentro del plazo de **DIEZ DÍAS** ni paga ni se opone al juicio, en la forma que luego se dirá, se despachará ejecución contra sus bienes para hacer pago al acreedor de las cantidades reclamadas.

MODO DE IMPUGNACIÓN: No cabe recurso alguno, pero la parte demandada, dentro de los DIEZ DÍAS del requerimiento de pago, puede presentar demanda de oposición al juicio cambiario por las causas y motivos previstos en el artículo 67 de la Ley Cambiaria y del Cheque. Pero por el simple hecho de la oposición no se dejará sin efecto el embargo preventivo acordado.

Así lo manda y firma S.S^a; doy fe.

EL/LA MAGISTRADO-JUEZ

EL/LA SECRETARIO/A

Y como consecuencia del ignorado paradero de TRANSPORTES MANUEL CORBACHO S. L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En CEUTA, a uno de septiembre de dos mil quince.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1456- ANUNCIO**1. Entidad Adjudicadora:**

- a. **Organismo:** Ciudad Autónoma de Ceuta
- b. **Dependencia que tramita el Expediente:** Negociado de Contratación.
- c. **Número de expediente:** 38/15

2. Objeto del contrato:

- a. **Descripción del objeto:** “OBRAS DE INSTALACION CONTRA INCENDIOS DEL EDIFICIO CEUTA CENTER”
- b. **Plazo de ejecución:** TRES (3) MESES

3. Tramitación, procedimiento:

- a. **Tramitación:** Ordinario
- b. **Procedimiento:** abierto.

4. Presupuesto base de licitación:

- a. **Importe total:** 248.831,68 €
- b. **Valor estimado del contrato:** 226.210,62 €

5. Garantía provisional:

No procede

6. Información:

- a. **Entidad:** Negociado de Contratación, Ciudad Autónoma de Ceuta.
- b. **Domicilio:** C/Padilla. Edificio Ceuta Center, S/nº
- c. **Localidad y Código Postal:** 51001 Ceuta
- d. **Teléfono:** 956-52.82.53/54
- e. **Telefax:** 956-52.82.84

7. Obtención de documentos:

- a. **Perfil del contratante:** www.ceuta.es/contratacion
- b. **Fecha límite de obtención de documentos e información:** Veintisiete (27) días naturales siguientes al de la publicación en el BOCCE.

8. Requisitos específicos del contratista:

- a. **Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:** Las especificadas en el pliego de cláusulas administrativas.

9. Criterios de adjudicación:

Mejor precio

100 puntos.

10. Presentación de ofertas:

- a. **Fecha límite de presentación:** Veintisiete (27) días naturales siguientes al de la publicación en el BOCCE.
Documentación a presentar: la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b. **Documentación a presentar:** la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c. **Lugar de presentación:**

- ◇Entidad: Registro general de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 9:00 a 14:00 horas.
- ◇Domicilio: Plaza de África, s/nº.
- ◇Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta

d. **Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta:**

15 días.

e. **Admisión de variantes:** no procede.

11. **Apertura de ofertas:**

- a. Entidad: Ciudad Autónoma de Ceuta.
- b. Domicilio: Consejería de Hacienda, Edificio Ceuta-Center. C/Padilla s/n.
- c. Fecha y Hora: A las 9 horas del día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas, siempre que ello fuere posible.

12. **Otras informaciones:**

- a. Gastos del anuncio: A cargo del adjudicatario.

En Ceuta a 8 de septiembre de 2015
LA SECRETARIA GENERAL
P.D. EL TECNICO DE ADMON GNRAL

Juan Manuel Verdejo Rodríguez

1458-. ANUNCIO

1. **Entidad Adjudicadora:**

- a. **Organismo:** Ciudad Autónoma de Ceuta
- b. **Dependencia que tramita el Expediente:** Negociado de Contratación.
- c. **Número de expediente:** 88/14

2. **Objeto del contrato:**

- a. **Descripción del objeto:** “OTORGAMIENTO DE UNA LICENCIA PARA LA EXPLOTACION, EN REGIMEN DE GESTIÓN INDIRECTA, MEDIANTE CONCESION ADMINISTRATIVA, DEL SERVICIO PUBLICO DE TELEVISION DIGITAL TERRESTRE DE AMBITO LOCAL EN LA CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA”

Plazo de ejecución: OCHO (8) AÑOS

3. **Tramitación, procedimiento:**

- a. **Tramitación:** Ordinario
- b. **Procedimiento:** abierto.

4. **Garantía provisional:**

No procede

5. **Información:**

- a. **Entidad:** Negociado de Contratación, Ciudad Autónoma de Ceuta.
- b. **Domicilio:** C/Padilla. Edificio Ceuta Center, S/nº
- c. **Localidad y Código Postal:** 51001 Ceuta
- d. **Teléfono:** 956-52.82.53/54
- e. **Telefax:** 956-52.82.84

6. Obtención de documentos:

a. **Perfil del contratante:** www.ceuta.es/contratacion

b. **Fecha límite de obtención de documentos e información:** SESENTA (60) días naturales siguientes al de la publicación en el BOCCE.

7. Requisitos específicos del contratista:

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Las especificadas en el pliego de cláusulas administrativas.

8. Criterios de adjudicación:

◇Programación	66 puntos.
◇Creación de empleo	7 puntos.
◇Compromiso de no transmitir la licencia	7 puntos.
◇Servicios ofertados a través de internet	10 puntos.
◇Plan de despliegue	10 puntos.

9. Presentación de ofertas:

a. **Fecha límite de presentación:** SESENTA (60) días naturales siguientes al de la publicación en el BOCCE.

b. **Documentación a presentar:** la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c. **Lugar de presentación:**

◇Entidad: Registro general de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 9:00 a 14:00 horas.

◇Domicilio: Plaza de África, s/nº.

◇Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta

d. **Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta:**

Dos meses.

e. **Admisión de variantes:** no procede.

10. Apertura de ofertas:

a. **Entidad:** Ciudad Autónoma de Ceuta.

b. **Domicilio:** Consejería de Hacienda, Edificio Ceuta-Center. C/Padilla s/n.

c. **Fecha y Hora:** A las 9 horas del día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas, siempre que ello fuere posible.

11. Otras informaciones:

a. **Gastos del anuncio:** A cargo del adjudicatario.

En Ceuta a 8 de septiembre de 2015
LA SECRETARIA GENERAL
P.D. EL TECNICO DE ADMON GNRAL

Rodolfo Croce Clavero

— o —